





c 4
7 1
r 2

Rés — 86 - A

n° — 02.

CARTAS

DE DON JUAN FRANCISCO

DE MASDEU,

NATURAL DE BARCELONA,

A UN REPUBLICANO ROMANO SU AMIGO

ACERCA DEL FAMOSO JURAMENTO,

YO ODIO A LA MONARQUIA,

O BIEN,

YO JURO ODIO AL GOBIERNO DE LOS REYES.

OBRA INEDITA

que ofrece al público español un amigo del Autor.

CON LICENCIA EN MADRID:
EN LA IMPRENTA QUE FUE DE FUENTENEBRO,
Año 1814.

PRÓLOGO DEL EDITOR.

El Ex-Jesuita Don Juan Francisco de Masdeu, célebre escritor español, que en el año 1796 presentó al Sumo Pontífice por mano de su Secretario de Estado un *Discurso al género humano* contra la libertad y la igualdad, pretendidas por la Francia para extincion de todas las Monarquías del mundo: el mismo autor en su viage y llegada á España (á cuya venida fué precisado sin otro fruto que el de volver á separarse con mayor dolor) escribió dos cartas italianas á un amigo suyo de Roma, la una desde Liorna en 15 de julio, y la otra desde Barcelona en 12 de setiembre del año 1798, instruyendole sobre la iniquidad del juramento frances, *odio*

eterno al gobierno de los Reyes, extendidas contra el *parecer* del Abate Bolgeni y contra el Concilio nacional de Paris. Seguidamente quiso imprimir dichas cartas en Madrid zeloso de la gloria y felicidad de España ; y habiendo solicitado la correspondiente licencia, se mandó excusar su impresion por la razon de estar prohibido por el Gobierno el escribir sobre estos asuntos , y por no comprometer al mismo Gobierno con los franceses, segun en estos términos se motivó el decreto proveido al efecto en 2 de noviembre del citado año ; cuya copia juntamente con el exemplar manuscrito de las mismas cartas, puso su autor á mi cargo y confianza , quando en el año de 1800 tuvimos la fortuna de vernos en Valencia , y de continuar mas de cerca nuestra afectuosa correspondencia.

Creí hacer un servicio á mi amada patria, y un obsequio á mi amis-

tad con el literato Masdeu quando ofrecí al público español el expresado *Discurso*; y estos mismos objetos me obligan á dar tambien á la imprenta las presentes cartas.

Publio Ovidio Nason, á pesar del conocimiento de su delito, que le conduxo desterrado al Euxino Ponto, no cesó de gemir y quejarse por la crueldad de su destierro, sobre cuyas sentidas expresiones formó una melancólica, pero preciosísima obra en elegantes versos, que empezó con tristeza, y acabó de producir con llanto y con enojo (1). Quiso extender hasta su patria la manifestacion de su extremada pena; y con este objeto remitió la obra á un íntimo amigo suyo de Roma interesándole en su benéfica acogida con ruegos de compasion y ternura; pero no se contentó con que su amigo tuviese conocimiento de la obra, y

(1) Ovid. de Ponto Eleg. XVI. Lib. 14. Ergo submotum patria, &c.

la conservase oculta. Para obligarle á publicarla, y hacerle deponer el temor, que acaso le retraxese de su publicacion, le arguyó primeramente con esta razon: que los hijos del desterrado no deben ser privados de la madre patria; y seguidamente le persuadió con el exemplo de las aplaudidas obras de dos autores justamente expatriados, Marco Antonio, escritor de diferentes cartas contra Augusto, quien no prohibió que se leyesen; y Marco Bruto, asesino de Julio César, cuyos doctos escritos corrian tambien públicamente con aprecio (1).

Don Juan Francisco de Masdeu, venerando siempre con silencio profundo las órdenes de su extrañamiento, ni se ha reconocido delinqüente; ni ha extendido ninguna queja desde su amargo destierro, á que segunda vez ha sido destinado.

(1) Ovid. de Ponto. Eleg. I. Lib. 1. Naso Tomitanæ jam non novus &c.

Exîge, pues de mi amistad por un término mas decoroso y honesto, que el del famoso Poeta, que continuando yo la publicacion de sus doctos manuscritos puestos á mi confianza, haga este otro recuerdo de su nombre digno de eterna memoria en mi obsequio y veneracion (1). Y

(1) Si hubiese yo de satisfacer únicamente á la amistad del literato Masdeu, ya nada mas me restaba que decir para la presente edicion. Pero la prohibicion de escribir sobre el juramento anti-monárquico de la Republica francesa, y el temor de comprometerse el Gobierno de España con el de aquella República, por cuyo motivo se negó la impresion de dicha interesante obra, es en la apariencia una razon poco digna del heroismo español. Por lo mismo, quando yo debia concluir mi Prólogo, me veo empeñado para cumplir con la ley de amor á la patria, á continuarle con mayor prolixidad; de manera que no dexando de ser esta una obra tosca; pero análoga al asunto de la del sabio autor, que publico, manifieste en lo poco que alcance mi corta capacidad, una idea de la obscuridad y confusion con que caminaba España en la desgraciada época de medio siglo, y de la verdadera causa de sus padecidas calamidades; de cuyo ex-

la España tendrá ahora noticia, por medio de la presente edicion, de aquellos importantes conocimientos de la malvada nacion francesa, que la estuvo presentando un hijo suyo tan amante, como desgraciado; pero excusó admitirles, por ser entónces la época fatal, en que la España se encontraba con prevenidos pretextos y aplicados candados que tenian cerrada la puerta á la introduccion de las luces, que necesitaba para salir de la obscuridad en que se iba precipitando á su ruina.

Esta obscuridad, en que caminaba la España, siendo cada paso un descalabro, y cada movimiento un desórden, la hizo caer por último

perimentado contraste resultará descubierto claramente que el explendor español, aunque ofuscado por el largo tiempo de una desecha borrasca, fué siempre heróico y constante, habiendo recobrado con mayor aumento todo su antiguo lucimiento y brillantez, que así en la política, como en la religion, le ha distinguido entre todas las naciones.

en las aleves manos de los franceses, enemigos mas traidores que los de la antigua Cartago, á quienes con una ciega amistad estaba tributando desmedidos obsequios. Y esta misma obscuridad, despues de tan terrible caida, ha sido la causa de que con los mas funestos efectos, saliesen tantos españoles, desde la mas elevada hasta la ínfima clase, alucinados con el poder irresistible, y con las ideas lisongeras de la Francia. Fatal ha sido á la España este ciego alucinamiento, respecto de aquellos desnaturalizados hijos que abandonaron pérfidamente su nacion; pero no ha sido menos pernicioso por parte de aquellos españoles que manteniéndose en el seno de la patria con aparente fidelidad, no han poseido otros sentimientos, que los de la codicia y ambicion, ó no han conservado otra adhesion, que al desenfreno de sus pasiones, estando unos y otros dispuestos en qualquiera baiben de la

nacion para empujarla al precipicio.

Son los que dominados de un ódio implacable á los honores y riquezas, que en otros ha proporcionado el mérito ó la fortuna, ó mas bien la divina providencia (á cuyos inexcrutables juicios debe rendirse la humana razon) han estado fomentando una conmocion popular.

Son los que, ó por un error muy culpable, ó para disimular sus siniestras intenciones han atribuido á cada paso el delito de traidor á ilustres defensores de la patria, y á sugetos cuya verdadera culpa no ha sido mas que su infelicidad ó su desgracia.

Son los que por la mala inversion de los caudales públicos puestos á su cuidado y distribucion, no solo han causado la desnudez y mala asistencia de los soldados, precisándoles con este motivo á la frequente desercion, sí que han dado ocasion para que se publicasen execraciones y anatemas contra integer-

rimos hacendados, que condoliéndose de observar sin ningun fruto los intereses que sacrificaron gustosamente para la salvacion de la patria, han sido atropellados con el falso nombre de pudientes, y han sufrido el negro mal aplicado borron de egoistas.

Son los que han protegido ó disimulado la ociosidad de tantos Oficiales militares, que separados de sus exércitos, han consumido inmensos caudales, destinados por su instituto, y por la voluntad de sus contribuyentes á los gastos precisos de la campaña.

Son los que han celebrado ó favorecido el abuso de tantas partidas de soldados, que sobre hacer mucha falta en los exércitos, siendo derramadas por los pueblos, han incomodado gravemente su reposo, decoro y subsistencia. Porque, si bien fuese fundado el motivo de la cobranza de las públicas contribuciones; pero ademas de que sirvió

de pretexto en algun soldado para exîmirse ociosamente de toda fatiga militar, dicha cobranza eficazmente encargada á las justicias, hubiera estado exâctamente desempeñada, y sin ningun gasto en su remesa á los correspondientes destinos, executándose de pueblo en pueblo por los respectivos milicianos, mas bien ocupados una, ú otra vez en este adaptable objeto, que en otros inverificables en su inexperiencia ó inutilidad. Trastorno de imponderables perjuicios, que fué muy freqüente en el Reyno de Valencia.

Son los que han movido desavenencias entre los militares de los exércitos y los valientes patriotas, y aun entre aquellos mismos, prefiriendo al bien público la venganza personal, con la qual han entorpecido y desgraciado las acciones de batalla, que de otra manera hubieran sido muy gloriosas.

Son los que han sostenido discor-

dias ó desunion en las provincias, impidiendo que en las graves urgencias se comunicasen prontamente los refuerzos necesarios á la provincia mas amenazada.

Son en fin los que, entretanto, en muchas poblaciones, durante la asoladora guerra no se acercaban á los franceses; como tambien despues de su feliz extirpacion, han tomado el criminal empeño de formar un horroroso espectáculo de temor y sobresalto, cometiendo robos y otros excesos, que aumentaron la aflicion anterior, malogran la presente felicidad, y desacreditan generalmente el nombre español.

Segun esta enumeracion, en la qual creo no excederme, es incalculable la multitud de españoles, fieles únicamente en la apariencia ó afectacion, pero infieles en la realidad. Con todo no basta este general conocimiento; se debe añadir en obsequio de la verdad, que aun aquellos sugetos dignamente respe-

tados, como depositarios del patriotismo, no acreditaron poseerle con la pureza, que correspondia al deseo público, y que satisfaciese á las necesidades de la nacion.

Son los que pudiendo salvar la patria, quando estaba amenazada su total ruina, se desentendieron de éste el mas principal objeto; y no fué otro el conato de su acalorada imaginacion, que el de aplicar vanamente ciertas ideadas conveniencias sugeridas por un literato delirio.

Y son los mismos que conducidos por un espíritu regenerador, que eficazmente atrajo á la encantadora elocuencia de unos hombres eruditos, se constituyeron en el efecto otros tantos Napoleones para ser autores en España de una nueva fingida felicidad.

Estos, que son los últimos en la referida enumeracion, han sido en mi concepto los mayores y mas constantes enemigos de la patria. Reu-

nieron con el mayor aumento, que les fué posible, la malicia de todos los demas; se resolvieron á la perfidia con todo su agrado, muy acordadamente y con deliberada voluntad; y arrojaron sin ningun límite por toda España los frutos de iniquidad que sembraron en la malicia de su corazon. En una palabra, estos son los mas alevosos españoles, que engañando á la gente incauta con el falso pretexto de necesaria reforma, y con las equívocas voces de *independencia y libertad*, al mismo tiempo que lisongeando en otros sugetos mas advertidos sus pasiones desviadas de la verdadera razon, han atacado directa y completamente *á la Religion, al Rey y a la Patria*: á la Religion negando la primacía de su gobierno, escarneciendo su culto, contradiciendo su disciplina, arrancándola el firme escudo de su resguardo, inutilizando sus templos, privándola de sus ministros, y apoderándose de sus

bienes; al Rey, negándole la corona legítimamente heredada, solemnemente jurada y proclamada; y queriéndole sujetar á ciertas leyes incompatibles con la utilidad del Reyno, indecorosas á su soberanía, y formadas sin su consentimiento; y á la Patria, conmoviéndola en todas partes por la impetuosa dilatacion de un horroroso murmullo que estremecia hasta en los rincones mas escondidos, y en los mas fortalecidos lugares de la Península; presentándola una libertad de prensa, de donde se exprimia un copioso veneno, cuya bebida ha causado en España mas estragos que Napoleon con sus exércitos; creando para su gobierno empleos franceses, que enteramente la desfigurasen; estableciendo elecciones populares que la devorasen; inventando una denominada libertad que produxese una opresion verdadera; y autorizando el violento despojo de inmensos derechos y posesiones, sin conceder ninguna au-

diencia á la justa reclamacion de los interesados, y privándoles de su natural defensa.

Esta pintura, al parecer horrible, sorprehenderá tal vez á muchos sugetos, ó poseidos de una buena intencion, en la qual sosiegan, ó animados de una aficion recta, aunque equivocada, ó entregados á un error muy culpable; pero con la observacion sencilla que voy á presentar creo que una sorpresa se moderará con otra sorpresa, resultando una serenidad que conducirá al manifiesto desengaño.

¿Napoleon Bonaparte no dispuso en Bayona una Constitucion de la monarquía española firmada por muchos españoles, como convocados en Córtes, con el astuto ardid de ligar al pueblo español por medio de un acto tan autorizado como violento, no tanto á la admision y obediencia, juramento y proclamacion de un Rey intruso, deslumbrándole con la aparente luz de cierta

independencia y regeneracion feliz, como para sujetarle al despotismo del mismo Napoleon autor y árbitro de dichas Córtes? Pues las Córtes congregadas á nombre del pueblo español por un medio extraordinario formaron en Cádiz sin anuencia del mismo pueblo, y durante el cautiverio de su legítimo Rey, una difusa constitucion para negar la admision de dicho legítimo monarca, ya jurado, proclamado y obedecido por toda la nacion española con universal aplauso, sin ninguna restriccion ni pacto. ¿Y esta operacion, no menos violenta que la de Napoleon, no demuestra claramente que las Córtes extraordinarias, deslumbrando al pueblo español con la soberanía que le habian atribuido, intentaban perpetuar en su Congreso nacional toda la soberanía que despoticamente estaban exerciendo?

En efecto, las extraordinarias Córtes obligaron por fuerza á todas las corporaciones, á todos los Xefes y

y Dignidades á que prestasen solemne juramento de su soberanía; y si algun español que por razon de su dignidad ó empleo, habiendo ya prestado juramento al legítimo Monarca, resistió ó propuso alguna dificultad al de la soberanía de las Córtes, fué asperamente corregido y castigado con la nota infame de traidor.

Radicada por un modo tan violento y despótico la soberanía en las Córtes extraordinarias, violento y despótico sobremanera fué el exercicio de esta soberanía. Las soberanas Córtes han suprimido en el efecto la gerarquía de los nobles, y han inutilizado y extinguido las posesiones y derechos de los titulados Señores de Lugares. Han establecido, á semejanza de la República francesa, la igualdad en todos los españoles con el nombre de ciudadanía general. Llamaron á los Regulares para la asistencia en los Hospitales, los obligaron al servicio militar, y por

otra parte no quisieron reputarles como individuos de la nacion; les negaron la habitacion de sus casas, y les privaron del alimento de sus posesiones. Abatieron á los militares que estaban defendiendo la patria, negándoles los derechos de ciudadanos que concedian al mismo tiempo á qualquiera hombre inútil, que tuviese escasamente con que mantenerse, aunque en una vida ociosa. Abolieron al Tribunal santo de la Fé, instituido por autoridad apostólica, confirmado por la santidad de distintos Papas y Concilios, y continuado en España por la religiosa autoridad de sus católicos Monarcas; habiendo sido ignominiosamente desterrados con ocupacion de temporalidades, el Obispo que por su pastoral dignidad desobedeció dicha abolicion, y el Nuncio del sumo Pontífice, que por su alto ministerio la reclamó. Llegaron á la soberanía de las Córtes los lamentos de los Regulares; y no se atendie-

ron. Se introduxeron representaciones de los titulados Señores de Lugares; y no se escuchó su natural defensa. Entró representacion de tres Ex-Jesuitas españoles en nombre de todos sus compañeros, para que se oyese su defensa, que contra todos derechos les negó la Pragmática sancion de su expulsion, no promulgada en Córtes; y fué mandada ocultar en el Archivo. Resonaron en dicho Congreso, que se llamó sagrado, proposiciones impías, que hasta ahora no habia oido la católica España en los sitios mas profanos. Han sido protegidos por el mismo Congreso los impresos anticristianos, subversivos y calumniosos, en los quales se han señalado como propios de la nacion los bienes eclesiásticos; en los que se ha declarado sujeta á la absoluta disposicion de la potestad secular la eclesiástica disciplina con el abusivo nombre de disciplina *externa*; en los que se ha titulado al santo Tri-

bunal de la Inquisicion, entre otros horrorosos dictados, *monumento de oprobio á la política y á la religion; gigante odioso degradador de la dignidad del hombre; erigidor de altares á las deidades del aberno*; y en los que se han denominado *hidras del feudalismo* todos los Señores de Lugares: impresos que han procedido en oposicion manifiesta á los Papas y Concilios, á los Padres de la Iglesia, y á los Obispos santos que veneramos en nuestros altares: impresos publicados en injuria del santo Duque de Gandia el grande S. Francisco de Borja, y de muchos héroes de la beneficencia, compasion y caridad con que han expendido generosamente las rentas de sus pueblos en los jóvenes para sus útiles progresos en las armas y en las letras, y en viudas, huérfanos y enfermos para el socorro de su necesidad y desamparo, y para la salvacion de sus vidas: impresos últimamente producidos en descrédito de los Reyes

santos, y de todos los católicos Monarcas que han respetado y cumplido las disposiciones y derechos de la Iglesia, y que no han conocido en sus dominios otros hidras para su degradacion y castigo, que á los enemigos de la religion y de la patria.

Y todos estos que con el nombre de españoles han exercido tan general despotismo, han sido autores y cómplices de impresos tan exêcrables, y han cometido traicion tan enorme *á la Religion*, *al Rey y á la Patria* ¿por ventura son venidos á España desde paises desconocidos, terrenos incultos, climas destemplados, naciones bárbaras? ¿No son engendrados, criados y educados en este propio pais, en terreno culto y ameno, en clima apacible, nacion religiosa, en la política España? ¿Pues de dónde han sacado tanta inhumanidad y fiereza con que han querido derribar *el Altar y el Trono*, y perturbar la comun tranquilidad por

un sistema de anarquía? De las novedades, sin ninguna duda, introducidas en España que han llamado su complacencia y aceptacion. Explicaré con sencillez mi pensamiento.

Es tan antiguo el deseo desmedido de la novedad en el hombre, como es el mismo hombre. Vivia este en el Paraiso que crió Dios para su constante felicidad, con una satisfaccion inalterable, siendo Señor pacífico de inmensos bienes; pero apenas la astuta serpiente introduxo la novedad en aquel hermoso y opulento sitio, perdió el hombre todo su señorío, y quedando criatura infeliz y miserable, en vez de rica herencia y prosperidad duradera, comunicó á todos sus descendientes, con un cúmulo de inumerables males y desdichas, un desordenado amor á la novedad.

La erudicion, de que carezco, y la difusion que quiero excusar, demostrarian con evidencia la inata

propension del hombre á la novedad, y los funestos efectos de este desmedido deseo. Me contentaré con una leve insinuacion que procuraré contraer á nuestro asunto.

Apenas despierta el hombre por la mañana ansia la novedad; esta suele ser su primera pregunta que repite en su posada, en las calles, en las concurrencias; por esta pregunta empiezan casi todas las conversaciones del hombre; y con esta misma ansia con que despierta, se acuesta por la noche para continuarla en el dia siguiente. En todo encuentra el hombre objeto y asunto de novedad, en su persona, en las que trata, y en las que no conoce, en su casa y en las agenas, en su patria y fuera de ella, en el templo y en el teatro, en los muebles y en las alhajas; en fin nada hay que no esté sujeto al desmedido deseo de la novedad del hombre; siendo asimismo á proporcion de este deseo su aceptacion de la novedad.

De este principio proviene que facilmente se canse el hombre de unas mismas personas; si resplandece su antigua honra y lealtad, procura deslucirlas la etiqueta, la emulacion ú el odio, y aspira con mas gusto el hombre á personas nuevas. Esta constante experiencia (de la qual pudiera yo puntualmente señalar, ya injustos, ya trágicos sucesos en mi natural patria) ha producido aquella sabida verdad: *ninguno es en su patria profeta.*

Proviene el nuevo afrancesado estilo en los decretos, en los oficios, en las cartas: las primeras palabras francesas que hace articular, y cuyo uso ha hecho comun la fina educacion de los hijos: las cortesías, gestos y bayles á la francesa con que se instruye la política de los jóvenes: las producciones nuevas de los hechiceros y embaucadores filósofos, y de los charlatanes romancistas, queriendo hacer desagradable el lenguage puro de los sabios españoles

Leon, Granada, Solis, Andrés, Hervás y Masdeu.

Proviene el mayor aprecio de los géneros extrangeros, habiéndose dexado de estimular y premiar á muchos superiores ingenios de España para que decayese ó se privase el adelantamiento y la invencion de las fábricas.

Nació la general aceptacion de tantos eclesiásticos franceses, que por la revolucion de su nacion inundaron la España, exerciendo algunos mas bien el oficio de emisarios, que acreditando una inocencia perseguida (1).

(1) Los eclesiásticos franceses que huyendo de la fiera persecucion de Francia contra el catolicismo, llegaron á España, no debieron creerse mas católicos que los que pasaron á los estados del Papa en número de mas de tres mil. En esta ocasion, pues, el Santo Padre Pio VI, despues de recibirles con paternal amor y cordial ternura, mandó que todos ellos declarasen con juramento su ánimo de detestar la doctrina jansenista condenada por la Iglesia; y algunos de dichos eclesiásticos no quisieron hacer el juramento, habiendo preferido sufrir desde

Pero la novedad, entre todas las mas notables, que requiere muy particularmente nuestra atencion, es la ocurrida en el año 1767 en el extrañamiento de los dominios católicos de los regulares de la compañía de Jesus, novedad que sorprehendió y afligió á la capital del mundo cristiano (1); al tiempo mismo que movió á risa á otras naciones admiradoras hasta entónces de la recta circunspeccion española (2): nove-

luego el destierro de aquellos estados, y vivir en mendiguez, por no abandonar la doctrina de Jansenio incompatible con la católica.

(1) El Papa Clemente XIII penetrado del mas vivo dolor y amargura, escribió al Rey de España con fecha de 16 de abril del mismo año 1767 una carta en forma de Breve, que empieza *Tu quoque fili mi* ::: „que „este era el mayor golpe que se habia des„cargado contra S. S en los infelicisimos „años de su Pontificado, el que llevaria su „decadente ancianidad envuelta en lágrimas „al sepulcro ::: y concluye no ser justo ni „proporcionado á las culpas de pocos parti„culares (dado caso que sean ciertas) el cas„tigo y exterminio de todo el cuerpo."

(2) Llegada á Lóndres copia de la Prag-

dad que sirvió para el primer agigantado paso de la nueva filosofía en España, caminando con furioso empeño en ruina de la Religion cristiana (1): y novedad con que la

mática de expulsion de los Jesuitas de España, corrió luego en sus periódicos juntamente con la noticia una congratulacion á los ingleses, por ser nacidos en pais donde á nadie se condena sin ser oido. Y el célebre Gazetero de Holanda publicó, *que el gobierno español despues de haber desterrado á los Jesuitas estaba muy ocupado buscando entre sus papeles la causa de su destierro.*

(1) El Rey impio Federico II escribió á Voltaire en 5 de mayo de 1767: „Ved una nueva ventaja que nosotros acabamos de con„seguir en España: Los Jesuitas son arro„jados del Reyno. ¿Qué no debe esperarse „del siglo que seguirá al nuestro? ::: Los filósofos se levantan contra los abusos de una „supersticion reverenciada." ::: Ya antes el mismo Rey habia escrito á dicho su amigo. „¡Que infeliz siglo para la corte de Roma! „Se la ataca abiertamente en Polonia, se ar„rojan sus Guardias de Corps (los Jesuitas) „de Francia y Portugal: Los filósofos mi„nan abiertamente los cimientos del trono „Pontifical. Es necesario un milagro para „salvar la Iglesia. Vos tendreis el consuelo „de hacerla su epitafio."

misma filosofía, saliendo triunfante de los indefensos regulares de la Compañía de Jesus, no les quiso dexar vestigio, ni de su doctrina, ni de su exîstencia (1).

(1) En virtud de la Pragmática de expulsion de los Jesuitas de España de 2 de abril de 1767, inmediatamente se demolió el nombre de Jesus de sus Iglesias, Casas y Colegios. Por Real cédula de 12 de agosto de 1768 se extinguió en todas las Universidades la escuela llamada jesuitica. Por Real resolucion de 13 de marzo de 1772 fué extinguida la Universidad de Gandia, sin audiencia competente, ni la prévia instruccion que pedia la calidad y trascendencia del asunto: á cuya Universidad alcanzó la propia suerte que á los Jesuitas, por haberla estos gobernado hasta su expulsion desde que la fundó el Jesuita San Francisco de Borja. En efecto un catedrático perpetuo de la Universidad de Gandia (hijo ingrato de madre bienhechora, que le dió el ser científico, y le conduxo amorosamente á la elevacion que gozaba: miembro violento de cuerpo respetable, á que voluntariamente se unió, cuya defensa juró, y de cuya sustancia recibia abundante nutricion), en sus instancias para la extincion de dicha Universidad, representó al Supremo Consejo y Cámara de Castilla, *que la Universidad de Gandia res-*

Hubo muchos frailes prudentes que conocieron desde luego el maligno espíritu que movia esta grande empresa, y el extendido fin á que se dirigia; y hubo otros muchos frailes menos discretos y mas preocupados, que creyeron ciertos los crímenes que la calumnia atribuyó á los Jesuitas; pero la declarada persecucion, desde la instalacion de las extraordinarias Córtes contra el Clero regular, ha convencido á los frailes indistintamente, que la expulsion de los Jesuitas de España, y su total extincion, fué el primer ensayo de la nueva Filosofía que le salió muy bien (1).

Si la nueva filosofía, esta infernal ciencia (si ciencia debe llamarse el saber que conduce al error) intro-

piraba hasta en sus paredes el espíritu jesuitico que la animaba.

(1) Es expresion de un fraile tan verdadero religioso, como sabio en su *Preservativo contra la irreligion.*

Pero Dalembert adelantó mas la expre-

ducida disimuladamente en España, penetró en el Gabinete del mas piadoso de los Monarcas; y encontrando á un Rey tímido, religioso y amante de sus vasallos, no se atrevió á atacar abiertamente, se cubrió con el velo de la seguridad de la Real Persona, del zelo de la Religion, y de la tranquilidad de los vasallos: velo con que la nueva filosofía consiguió quanto intentó y pudo desear en su primer ensayo; y velo, con el que la misma filosofía enmascarando el vicio con apariencia de virtud, supo grandiosamente ostentar, para tener oculto, qual astuta serpiente su veneno, hasta que progresando felizmente, le pudiese rasgar y sepultar entre los escombros del Altar y del Trono, y

sion. Ansioso este famoso ateista, de que se acabase con la Religion cristiana, exclamó „que no sabia como la expulsion de los Je-„suitas de la España podia ser un parabien „para la razon, mientras que la Inquisicion „y los eclesiásticos gobernasen el Reino."

entre las horrorosas convulsiones de una general anarquía.

En efecto, levantando el grito los nuevos filósofos en el mismo año 1767 contra las doctrinas del Regicidio y Tiranicidio, cuya abominacion se solemnizó con especial juramento en las Universidades, Comunidades eclesiásticas y regulares, Escuelas y Academias, jamas se han visto en el orbe cristiano, como consiguientemente se observó, mas perseguidos los Reyes, ni mas atrozmente asesinados los legítimos Monarcas; porque el intento en aquella abominacion fué hacer odioso el despotismo de los Reyes, y como insoportable el vasallage servil; intimando en las mismas corporaciones, y en las expediciones diocesanas el rigor de la doctrina evangélica, y de una denominada sana moral, nunca se ha experimentado tanto abatimiento de la piedad cristiana, tanto desprecio de la devocion, y un libertinage tan descarado en

seculares y en eclesiásticos; porque con dicho aparente rigor se aspiraba á formar impracticable y demasiado gravosa la Religion cristiana; últimamente, publicando desde entonces los deberes y derechos naturales del hombre, jamas se han visto mas perturbados los hombres, menos respetadas sus personas, ni mas violadas sus posesiones y propiedades, porque los deberes y derechos naturales del hombre se quisieron separar de los deberes y derechos cristianos.

Desde la misma época se promulgó en España acabado el siglo de barbarie que sostenia continuado la denominada supersticion, el antiquado necio sistema de las escuelas, y la atribuida cautividad de los entendimientos; y se publicó por un milagro de la nueva política aparecido el siglo de ilustracion del año 1767 para el brillante establecimiento de las ciencias. Las demostraciones fueron muy autori-

zadas, muy determinadas y repetidas. Se representaron poemas sobre la restauracion de las letras; se imprimieron obras sobre la extinguida barbarie y la nueva ilustracion, y se publicaron diferentes planes de estudios dirigidos todos al mismo intento.

Dígannos ahora los celebradores de tan plausible regeneracion ¿quales fueron los felices resultados? No nos pueden engañar contra la experiencia. Desde entonces fueron aplaudidas y enseñadas las obras jansenísticas, las opiniones subversivas de la piedad cristiana, y las obras del derecho natural que facilitan y prosperan la insubordinacion.

Esta ha sido en verdad toda la ventaja que empezó y siguió experimentando España en el decantado siglo de ilustracion que principió en el año 1767, al mismo tiempo que la Italia, y desde allí otras naciones cultas aprendieron de la boca de aquellos mismos hombres corrom-

pedores de las letras, que arrojó la España, conocimiento exâcto de las verdaderas causas de la universal decadencia de la literatura y de su origen y progresos: al mismo tiempo que la Italia, entusiasmada con la posesion de su privativa sabiduria, admiró con asombro á unos españoles de sublime ingenio, de erudicion vastísima, doctrina, fluidez y elocuencia en todo género de ciencias, en la pureza del idioma latino digna de la edad de oro, en la lengua italiana, con cuyos mayores sabios competian, y en todas las demas lenguas, así vivas, como las que ya son muertas: y al mismo tiempo que aquellas naciones, sumamente preocupadas en el concepto de la ignorancia española, adquirieron por una expatriada parte de esta misma nacion, el perfecto adelantamiento de sus ciencias, quedando muy á pesar suyo convencidas de que la incultura de España no era la que hasta entonces habian imaginado, sino la que acaso la Es-

paña retenia en su seno despues de tan ruidosa explosion de su general literatura (1).

Con este error, confusion y obscuridad procedia y caminaba España enlos Reynados de Cárlos III y Cárlos IV, alucinada por las activas sugestiones de la nacion francesa: sugestiones con que el Ministro español celebrado como el mas experto en todos los gabinetes de Europa, cayó en el engaño de que se imprimiese en Madrid la *Enciclopedia*, compendio horrible de todas las heregías, y monstruoso parto de todos los filósofos franceses; cuya impre-

(1) No pienso hacer agravio á diferentes sabios, que por no ser de aquel desgraciado órden, conservó la España. Me contraigo á los que, arrojados de su seno, mantuvieron los mas vivos sentimientos de amor á la patria, empleando todos sus vastos conocimientos para engrandecerla. Tales han sido los Serranos, Eximenos, Llampillas, Hervás, Masdeus, Andrés, Losalas, Gallisás, Plás, Concás, Aymerichs, Gustás, Pous y muchos otros, cuyo número seria muy largo el referir.

sion, si en aquel momento no tuvo efecto, se debió á la cristiana valentía con que se opuso un fraile capuchino, el docto Villalpando: sugestiones con que resuelta la Francia á debilitar las fuerzas de España y de Inglaterra para dominar á estas dos grandes naciones, las empeñó en una guerra en que despues de pérdidas y desgracias incalculables, tuvo que ceder España con afrenta: sugestiones que á una guerra de España pésimamente dirigida con la Francia, obligaron á seguir una vergonzosa paz mucho peor, que adelantó á España el cúmulo de todos los padecidos desastres que aquella pérfida nacion la tenia preparados: sugestiones, en fin, con que á la publicacion, que baxo gravísimas penas, mandó Cárlos IV de la Bula *Autorem fidei* de Pio VI condenando al Sínodo de Pitoya, ocurrió prontamente la violenta expulsion de los Ex-Jesuitas de España, cuya sombra espantaba á los Jansenistas,

protectores del citado Sínodo, ocultadores por largo tiempo de dicha Bula, y enemigos interiores del catolicismo español. Los hechos son evidentes. Nos será asimismo evidente la verdadera causa, si brevemente exâminamos la irreligion de Francia, con la que osadamente intentó conquistar á España y á todas las demas naciones.

En el año 1713 se contaron en París treinta mil ateistas, habiéndose hallado doce individuos de esta maldita secta en una sola casa (1).

En el año 1750 se publicó el descubrimiento del oculto perniciosísimo proyecto de la cabala jansenística de Francia y Holanda, anunciándose los funestísimos efectos que amenazaban al trono y al altar (2), de cuya cabala se constituyeron pro-

(1) Masenio en su Comentario sobre el Génesis.

(2) Obra titulada, Realidad del proyecto de Bourg-fontain, demostrada en su execucion.

tectores los ateistas con el nombre de nuevos filósofos.

Y Dalembert hace triunfante al insinuado partido en 1760 en la historia, que nombra de la expulsion de los Jesuitas franceses promovida por dichos filósofos con ayuda de los Jansenistas.

De aquí es que la verificacion del citado proyecto en Francia se hizo manifiesta quando sus ochenta y tres Obispos, unidos con el de Utrech, Xefe del Jansenismo, y su numerosa multitud de curas. juraron observar la Legislacion de la República francesa declarada protectora del ateismo.

En vano es, pues, ya buscar la causa de las desgracias de España. El ateismo francés es el origen de todas las calamidades. Este se publicó en Francia como Religion nacional, la qual, disfrazándose con el nombre de nueva filosofía, y tomando las insignias de *igualdad* y *libertad*, premeditó y extendió sus conquistas: pretension que relampa-

gueó por todo el mundo, haciendo un horroroso estruendo, que oyeron el europeo, el africano, el asiático y el americano.

Se desplegó abiertamente en España en el año 1808, y á pesar del noble carácter Español, que en el fondo de esta heróica nacion conservaba puro y arraygado el cristianismo, y resistia constante al furor enemigo, muchos de sus hijos se corrompieron; y en el año 811 casi toda la España estaba poseida por el ateismo frances, que habia tambien inficionado á la restante parte del Gobierno español. Así es, que el Reyno de Valencia, no ocupado todavía por los franceses en dicho año 1811, estaba con todo sumamente agitado por las voces *igualdad* y *libertad*, que se repetian con descoco, y se estampaban con aplauso.

Me pareció entonces no ser tiempo inoportuno para publicar el discurso de Don Juan Francisco de Masdeu sobre las pretensiones de la

Francia *libertad* é *igualdad*, como lo executé, contradiciéndolas por este medio, sin detenerme el temor de las tropas francesas, que asomaban por la frontera, y que en efecto, dentro de pocos meses invadieron y ocuparon con despótico señorío á este hermoso Reyno.

Asimismo en la ocasion presente, en que es justamente vindicada nuestra legítima Monarquía de los horrores con que la infamaba una sedicion republicana; y en que la justificacion del inculpable deseado y amado Rey Fernando VII, juntamente con el voto general de una Nacion pacífica y recta, ha triunfado gloriosamente de impíos sofistas, que disponian envolver á España en una cruel anarquía: creo ser muy oportuno tiempo, para que se imprima esta obra digna del mismo Autor, á fin de que sirva de alguna satisfaccion á todos los verdaderos Españoles (á quienes la ofrezco), que convencidos del espíritu

de los Republicanos franceses conozcan con evidencia, que aquel depravado espíritu es el mismo, que poco ha dominaba en los anti-monárquicos Españoles; y que conviene exterminarle enteramente de una nacion, que en el reynado cismático de los Godos, en el mahometano de los Sarracenos, en el atéo gobierno de los franceses, y en el impío desórden de los Filósofos Españoles, siempre se ha mantenido dueña de sí misma para conservar pura la Religion cristiana.

(*J. P. de C.*)

CARTA PRIMERA.

Contra el Parecer *del Abate Bolgeni.*

Liorna y Julio 15 de 1798.

Amigo: es muy delicado el punto de que me hablas en tu carta. Dices, que has mirado siempre con horror el juramento que se hace en Roma de aborrecer la Monarquía ó el gobierno de los Reyes, y que no te han hecho ninguna impresion las obritas con que lo defienden el Cirujano de Terrara y el Párroco de Bolonia: pero añades, que te hace titubear el *Parecer* de Don Juan Vicente Bolgení, publicado en Roma en el corriente año; porque siendo su autor un Eclesiástico, á quien muchos respetan como bien informado en asuntos de conciencia y de religion; y habiéndole elegido el Pontifice Pio VI para Teólogo de su

sagrada Penitenciaría, debiera ser entre todos los Eclesiásticos uno de los mas doctos y piadosos.

Mas dime, Amigo, con toda sinceridad ¿qué cosa es la que te mueve? ¿La persona de Bolgení ó la doctrina de Bolgení? Me dirás por ventura que una y otra cosa, porque es cierto que qualquiera opinion que se enseña al público, recibe mayor crédito y autoridad quando es de persona autorizada y acreditada. Pues yo, para tu entera satisfaccion, diré ingenuamente mi parecer sobre entrambas cosas, sobre su persona y sobre su doctrina.

Bolgení pasa en Roma por hombre piadoso y docto. Yo lo he tratado, y conozco sus calidades: podria dar alguna excepcion, no digo á su piedad, aunque no es de las insignes ni mayor que la tuya ó la mia; pero sí á su celebrada doctrina, que no sale por fin de los límites comunes de la Teología de las Escuelas. Es verdad que ha escrito Bol-

gení algunos libros doctos; pero sobre la fortuna que en ellos ha tenido (como ni él ni yo ignoramos) es innegable que no sabe defender sus mismas obras; siendo igualmente cierto, que en algunas de sus producciones ha mostrado un génio extravagantísimo. La imposibilidad del puro amor de Dios sin amor de concupiscencia, declara su espíritu de extravagancia y de novedad aun en materias las mas religiosas y santas, en las quales la novedad no suele ir separada del peligro, y la extravagancia va siempre unida con el escándalo. Pero sea Bolgení enhorabuena un escritor doctísimo; no sea, como yo lo pienso, un literato superficial, y un hombre mas de fama que de mérito ¿será acaso por esto un oráculo? ¿Habrá de ser tenido por infalible en todas sus doctrinas? ¿Deberémos hacer caso de su parecer en materia teológica mas que del dictámen de muchos Obispos y Teólogos de toda Europa? ¿Mas que

del juicio del mismo Sumo Pontífice? No, amigo mio. Son innumerables los Eclesiásticos, los Regulares, los Prelados, los Obispos, los Cardenales, y aun los sábios del siglo, que se han negado á la ley del famoso juramento, y que se han sujetado de mayor gana al destierro ó á la deposicion de sus empleos y honores: son innumerables en Francia, innumerables en Italia, innumerables en otras naciones: tú lo sabes, amigo, tanto como yo, y lo ves cada dia por la experiencia. El Papa Pio VI, aun el mismo Papa, consultado por el Cardenal Mathei, y por otros muchos Obispos republicanos, así de Italia como de Francia, ha respondido claramente, que por parecer de sus Teólogos y por el suyo, el juramento es pecaminoso ¿podrá ponerse al cotejo de esta voz católica y universal la autoridad de Bolgení? ¿Podrá apreciarse el parecer de un hombre, que escribe quatro llanas mas como

político que como Eclesiástico, mas por su provecho que por el de la Iglesia, mas como partidario de los nuevos Cónsules Romanos, á quienes lisongea, que como antiguo súbdito de su bienhechor y Pontífice á quien se rebela? Amigo mio, yo no debo disimularte mi sentir. La obrita publicada por Bolgení, es de un hombre ingrato, que se olvida de los beneficios recibidos; es de un Teólogo versatil que deshonra las escuelas de Roma; es de un católico cobarde, que escandaliza á los fieles; es de un Eclesiástico evaporado, que conmueve la hiel de sus compañeros.

Mas yo te he hablado hasta ahora de su persona y de su autoridad en general, sin descender á sus doctrinas particulares relativas al asunto. Voy á exâminarlas, amigo, con toda la sinceridad á que tienes derecho. Desde luego descubro en el papel del Teólogo penitenciario dos defectos substancialísimos: mala

Lógica y peor Teología. Encuentro ademas de esto algunos otros defectillos bien considerables: incoherencia en las máxîmas que adopta, contradiccion en las consecuencias que saca, ¡quantas monstruosidades en un brevísimo *Parecer* de solas quatro llanas escasas! Para que te hagas cargo de todo con mas facilidad, trataré la materia con distincion y órden; y al mismo tiempo, que iré rebatiendo á Bolgeni, responderé tambien á los principales argumentos del Padre Cura y del Señor Cirujano. Exâminaré; 1.° el objeto del juramento; 2.° las palabras con que se exprime; 3.° la intencion de quien jura; 4.° la intencion de quien manda jurar. Exâminados y fixados estos quatro artículos, ya no queda punto alguno disputable en toda nuestra cuestion.

Exâmen 1.°: *objeto del juramento.* ¿Qué es lo que se jura? *Se jura odio á la Monarquia* ó al *Gobierno de los Reyes*, dos expresiones sinóni-

mas en el lenguage de los Republicanos. Para determinar si es lícito este odio, es necesario averiguar dos cosas, la primera: si la Monarquía es objeto moralmente bueno ó capaz de bondad moral; la segunda: si un objeto de tal naturaleza puede lícitamente aborrecerse. Baxo el nombre *Gobierno de los Reyes* no puede entenderse otra cosa razonablemente sino el complexo de todas las acciones del Soberano relativas á la execucion de las leyes, á la administracion de la justicia, á la direccion de los negocios políticos, á la distribucion de las cargas y gracias. En este tal complexo de acciones (sea el Rey virtuoso ó sea vicioso) muchas veces hay mal, siendo esto naturalísimo á la humana fragilidad; pero tambien muchas veces hay bien, no habiendo Príncipe alguno, ni el mas impío y tirano, que no haga á veces en su oficio algunas acciones moralmente buenas: luego baxo

el nombre general é indefinido *Gobierno de los Reyes* quedan confundidas las acciones virtuosas y buenas con las viciosas y malvadas, quedan mezclados los enormes vicios de los Nerones y Diocleciano con las amables virtudes de los Vespasianos y Titos: luego quien jura odio en general al *Gobierno de los Reyes* no lo jura solamente á las iniquidades y tiranías del Rey que obra mal, sino tambien á la justicia, á la equidad, á la prudencia, á la moderacion, á la beneficencia, á todas las demas virtudes del Rey que obra bien.

El Cura de Bolonia y el Cirujano de Ferrara, que se han atrevido á sostener que la Monarquía es un Gobierno esencialmente malo y contrario á los derechos del hombre, y que por esto Dios lo dió en castigo á los Hebreos, á fin de que el Soberano los envileciese y los cargase de pechos y tributos, han hablado no solamente como impíos,

sino aun como ignorantes y necios, sin conocer la materia de que hablaban. Oigase el hecho de la sagrada historia, como se lee en los capítulos octavo, nono y décimo del libro primero de los Reyes: "Dixéron los Israelitas á Samuel: tú »ya te has envejecido, y tus hijos »no siguen tus buenos exemplos. »Danos, pues, un Rey que nos juz»gue, como lo tienen todas las de»mas naciones. Disgustó á Samuel, »que los Israelitas le dixesen que »querian un Rey que los juzgase; y »por esto hizo oracion á Dios. Dixo »entonces Dios á Samuel: escucha »la voz del pueblo en todo lo que »te pide, pues no te rechazaron á tí, »sino mas bien á mí, no queriendo »que yo reyne sobre ellos: : :: mas »antes notíficales los derechos del »Rey, que reynará sobre ellos. Di»xo, pues, Samuel todas las pala»bras de Dios al pueblo, que le ha»bia pedido el Rey, y dixo así: he »aquí los derechos del Rey que

» reynará sobre vosotros: tomará á
» vuestros hijos para sus cocheros, pa-
» ra hacerlos correr sobre sus caballos
» y delante de sus carrozas: los hará
» sus Tribunos y Centuriones , la-
» bradores de sus tierras, colectores
» de sus cosechas, fabricantes de sus
» armas y de sus carros: tomará á
» vuestras hijas para sus baños, para
» sus cocinas, para sus hornos: os
» quitará las tierras, las viñas, los
» olivares para darlo todo á sus sier-
» vos: cargará de diezmos vuestras
» mieses y vendimias para ventaja
» de sus eunucos y criados: os pri-
» vará de los siervos y siervas, y de
» vuestros mejores mozos, y aun de
» los jumentos mismos para emplear-
» los en su servicio: diezmará tam-
» bien vuestros ganados, y os ten-
» drá á todos por siervos suyos: en-
» tonces levantareis el grito contra
» vuestro Rey, elegido por vosotros
» mismos; y el Señor entonces no
» os escuchará, porque vosotros mis-
» mos pedisteis el Rey. Los Israelitas

»no hicieron caso de esta relacion
» de Samuel; antes bien le dixéron:
»no mas así. Queremos un Rey so-
»bre nosotros::: Oyó Samuel estas
»palabras del pueblo, y las repitió
» al oido de Dios, y Dios respondió
» á Samuel: escucha sus voces, y
»establece sobre ellos un Rey::: Ha-
»bia en la Tribú de Benjamin un
»mozo llamado Saul, tan estimado
» y tan bueno, que no habia otro
»mayor entre todos los hijos de Is-
»rael::: Un dia antes que llegase
» Saul á la Ciudad, dixo Dios al oido
»de Samuel: mañana á esta misma
»hora haré que llegue acá un hom-
»bre de los de Benjamin, y tú lo
» ungirás Emperador de mi pueblo
»de Israel, y él librará á mi pueblo
»de las manos de los Filisteos, por-
» que ya he vuelto los ojos á mi
»pueblo por los clamores con que
»me ha aplacado. Efectivamente ha-
»biendo visto Samuel á Saul, Dios
»le volvió á decir: este es el varon
» de quien te he hablado: él domi-

„nará sobre mi pueblo ::: Samuel
„dixo á Saul : manda á tu siervo
„que se aparte, y tú asientate aquí
„un rato para oir una palabra de
„Dios. Tomó entonces Samuel una
„redomita de aceyte, y lo roció so-
„bre su cabeza, y dándole un beso,
„le dixo: he aquí que Dios te ha
„ungido Príncipe de su herencia; tú
„librarás á su pueblo de las manos
„de los enemigos que le rodean : : :
„baxará sobre tí el espíritu de Dios,
„y profetarás, y te harás otro hom-
„bre : : : Convocó despues Samuel á
„todo el pueblo en la presencia de
„Dios, y habló á los Israelitas en
„estos términos : el Señor Dios de
„Israel dice así : vosotros rechazas-
„teis hoy á vuestro Dios, que os ha
„librado hasta ahora de todos vues-
„tros males y tribulaciones, y di-
„xisteis : no mas así : establezca un
„Rey sobre nosotros. Distribuíos,
„pues, por Tribus y por familias
„delante de Dios. Llamó entonces
„Samuel á todas las Tribus de Is-

» rael, y cayó la suerte sobre la de
» Benjamin; llamó despues á esta
» sola Tribu y á todas sus familias,
» y cayó la suerte sobre la familia
» de Metri, y sucesivamente sobre
» la persona de Saul hijo de Cis:::
» y gritó todo el pueblo y dixo:
» viva el Rey. En consecuencia Sa-
» muel intimó al pueblo la ley del
» Reyno, y la escribió en un libro,
» y la depositó ante los ojos de Dios,
» y despedido por él todo el pueblo,
» se volvió cada uno á su casa."

Háganse sobre esta historia las reflexîones siguientes: primera, la institucion del Reyno de Israel no fué respeto de Dios una mera permision, fué una condescendencia, una concesion, una voluntad positiva declarada á Samuel con palabras de imperio. Dios no puede querer ni conceder una cosa esencialmente viciosa: luego la Monarquía no es tal. Segunda reflexìon: fué el pueblo quien pidió Rey, y fué él mismo tambien quien le eligió con

las debidas formalidades; pero la eleccion, aunque libre, no solo cayó (como era necesario que sucediese) sobre la persona que Dios habia previsto; pero aun sobre la que el mismo Dios habia elegido, y expresamente nombrado, y formalmente ungido por Rey por mano de su profeta. No puede Dios aprobar la eleccion de un Rey, y mucho menos elegirlo, nombrarlo, y entronizarlo por sí mismo, si la institucion del Reyno no fuese buena: luego la Monarquía es buena por su naturaleza. Tercera reflexîon: Dios reprobó y hechó en cara á los Israelitas el gobierno monárquico que le pidieron; mas no lo reprobó, ni lo pudo reprobar como malo, habiéndolo él mismo adoptado; lo reprobó como menos bueno que el *Gobierno divino*, á que habian estado sujetos hasta entonces, segun consta evidentemente por sus mismas palabras: *Vosotros me rechazasteis a mi, no queriendo que yo reyne mas sobre*

vosotros: luego el Gobierno monárquico (aunque reprobado por Dios á los Israelitas en cotejo del *divino*, (no ya en cotejo del *democrático*, ni de otro alguno) por su naturaleza es un gobierno bueno. Quarta reflexion: entre los derechos del Rey notificados al pueblo por órden de Dios, hay algunos injustos y viciosos. Siendo cierto, que un gobierno aprobado, querido, é instituido por el mismo Dios, no puede tener sino *derechos justos y santos*, es preciso confesar, que los derechos reales, de que habló Dios á Israel, no son los derechos verdaderos y propiamente tales de que habló poco despues baxo el rigoroso título de *Leyes*, sino los derechos falsos y abusivos, los derechos que el Rey, ó por error cree tener, ó por malicia exercita como si los tuviera. Por esto Dios no los llamó *derechos del Reyno ó de la Monarquía*, sino *derechos del Rey que reynará sobre los Israelitas*, que fué lo mismo que notifi-

carles, que rechazando ellos el gobierno divino, y sujetándose á un gobierno humano, se exponian á todas las injusticias de que es capaz un Rey, como qualquiera otro hombre que gobierne: luego los vicios del Monarca no lo son de la Monarquía; del mismo modo que los vicios de los Gobernadores democráticos no lo son de la Democracia: luego la Monarquía no puede llamarse viciosa, ni malvada, como lo pretenden sus modernos enemigos el Cirujano y el Cura.

Se sigue de todo lo dicho hasta ahora: que de qualquier modo que se considere el gobierno de los Reyes, ó en la forma que lo representa la sagrada historia, como una institucion humana, concedida y aprobada por Dios; ó en la forma en que yo lo representé poco antes, como un complexo de acciones morales, muchas de ellas virtuosas, siempre se ha de confesar necesariamente, que dicho gobierno por su natura-

leza es bueno, é induce á obras y acciones moralmente buenas. Se saca, pues, de aquí por consecuencia legitima é innegable, que quien jura odio á la Monarquía ó al *Gobierno de los Reyes*, jura que odia y odiará una institucion lícita y santa; que odia un gobierno aprobado y querido por Dios; que odia todas las santas virtudes á las que induce por su naturaleza y por su propia ley el Gobierno Monárquico. ¿Y es lícito esto á un cristiano? ¿A un hombre de razon qualquiera que sea? No creo que tendrá valor para pronunciar una expresion tan impía el Teólogo Cirujano. El Señor Bolgení no ha llegado por cierto á tan grande exceso. El supone, que el *Gobierno Monárquico* es bueno ó capaz de ser bueno por su naturaleza, pues dice expresamente, *que el acto interno de odiarlo no es licico.* Como defienda sin embargo de esto, que el Demócrata en buena conciencia puede hacer juramento de aborrecer

lo que no puede aborrecer internamente, lo verás mas adelante en su propio lugar, ẏ no sin mucha admiracion. Pasemos entre tanto al segundo exâmen.

Exâmen 2.° *Palabras del juramento*, ¿Quáles son las palabras con que se jura? Son estas expresamente: *Yo juro odio á la Monarquia*, ó *bien al Gobierno de los Reyes.* El sentido que damos los hombres á la voz *Monarquia*, ó á la voz *Gobierno de los Reyes*, queda ya explicado suficientemente. Quedan por exâminarse dos solas palabras: *Juro*, y *odio*. En el tit. 24 del libro 2.° de las Decretales se lee así: "El juramento es una invocacion del Númen divino, con la qual le pedimos que sea testigo de nuestra aseveracion, y nos castigue si aseveramos lo falso::: Para que el juramento sea lícito, ha de llevar consigo tres compañeros: la verdad, esto es el testimonio de la conciencia: el juicio, esto es la discrecion y de-

»liberacion, para que no sea teme-»rario: la justicia, esto es, que lo » que se jura sea justo y lícito." Esta doctrina no es de solos los Canonistas, ni de solos los Teólogos: es del mismo Dios en la sagrada escritura: no creo que se atreverán á censurarla los nuevos Ciudadanos Democráticos. Me consta, sin embargo, que ellos hablan con mucha variedad acerca del sentido propio de la palabra *odio*: consultan Diccionarios de varias lenguas, latina, francesa, italiana, para ver si pueden de algun modo endulzar ó enternecer la amargura y dureza de una palabra tan ingrata. ¡Hombres infelices! Van buscando caminos, aunque sean los mas torcidos, para engañarse á sí mismos, para apagar las luces de su propio entendimiento, para dexar de oir, si fuese posible, los gritos y clamores inevitables de su propia conciencia. Si yo hubiese de tratar en esta ocasion con solo Bolgeni, no habria cuestion alguna so-

bre el asunto : él entiende, como lo entienden todos, que *odiar una cosa* es lo mismo que *aborrecerla* y *detestarla* : así lo dice expresamente en su *Parecer*. Pero los mas blandos Demócratas infunden al *odio* alguna mayor dulzura : dicen, que odiar un objeto no es positivamente aborrecerlo ó detestarlo, sino solo un *no amarlo, un volverle las espaldas, un huir ó alexarse, ó retirarse de él.* ¡Hombres desdichados! Os formais un lenguage á vuestro capricho para dar el trage de vuestras pasiones á la conciencia y á la ley. Mas Dios no es capaz de ser burlado: vuestra misma conciencia, ni aun ella dará oidos á vuestro tierno vocabulario. Quiero, sin embargo, concederos todo lo que desea vuestra ciega pasion. ¿Qué pensais lograr aun con esto? Dadme la respuesta vosotros mismos; pero habladme segun el entendimiento, y no segun el corazon. ¿Juzgais acaso, que un cristiano pueda licitamente

jurar *que no ama, ni amará la virtud? ¿que la volverá las espaldas? ¿que se alejará? ¿que se retirará? ¿que huirá de ella?* ¿Juzgais que pueda un cristiano llamar á Dios en testimonio de la sinceridad y verdad con *que la huya y la rechaze?* ¿Juzgais que Dios infinitamente Santo pueda atestiguar á los hombres, que *la virtud se puede rechazar, se puede despreciar, se puede no amar?* No creo que sea tanta la impiedad y desvergüenza de los delicados intérpretes del nuevo ódio. Conclúyase, pues, que entendidas las palabras con que se jura, el famoso juramento democrático es pecaminoso y exècrando.

Exámen 3.° *Intencion de quien jura.* Quien jura una cosa, no puede entender que jura, sino lo que dicen las palabras en su sentido propio, en el sentido generalmente recibido por los hombres. Este principio es indisputable, porque de otra suerte, quien entendiese jurar una

cosa diversa de lo que dice, ó de lo que los demas entienden, engañaria á los demas hombres, y cometeria por consiguiente el exêcrando pecado de llamar á Dios por testigo de un engaño. ¿Qué dice Bolgení pará esparcir tinieblas sobre esta verdad? Dos cosas dice, la una pueril y fuera de propósito, la otra falsa y escandalosísima.

Su primera maraña es la de poner delante de los ojos de sus lectores los diferentes sentidos, de que son capaces en qualquiera lengua varias palabras equívocas: *advertencia* (dice) *tan necesaria, que leyendo sin ella las Sagradas Escrituras, es facilísimo el tropezar en errores gravísimos, y aun contrarios á la fé* ¿Mas á qué viene esta sagrada erudicion gramatical? Aquí no se trata de palabras equívocas: todos los hombres de razon convienen en el sentido de las quatro palabras relativas á nuestra cuestion: palabra *juro*, palabra *ódio*, pala-

bra *Monarquia*, palabra *gobierno de los Reyes*: luego es todo pueril y fuera de su lugar el argumento sacado de las voces equívocas: luego es inútil el apelar á tan ridículo tribunal, para que pueda parecer lícito de algun modo el exêcrando juramento de que se trata.

El segundo asilo de Bolgeni es de la restriccion mental. Parece increible que haya podido abrir los brazos á una opinion tan reprobada; pero la cosa es cierta. Oigase como habla: "Por ódio á la Monar-
»quía no se puede entender el ac-
»to meramente interno de aborre-
»cerla y detestarla. Este acto no es
»lícito hacerlo. La potestad civil
»no manda, ni puede mandar di-
»rectamente actos internos:::: el go-
»bierno civil no necesita, ni cuida
»sino de actos externos, palabras y
»obras: luego por ódio á la Mo-
»narquía no puede entenderse otra
»cosa sino el dexar de hablar ó de
»obrar en su favor, y el oponerse

„con todas las fuerzas á quien in-
» tenta introducirla :::: Es verdad
» que quien jura ódio á la Monar-
» quía ha de tener ánimo y propó-
» sito verdadero de no ayudarla, y
» de oponerse á ella, porque de otra
» suerte sería un perjuro, y porque
» notorio es que la mente y el co-
» razon en los juramentos se han de
» conformar con las palabras. Pero
» todo esto no quita, ni excluye el
» amar internamente la Monarquía;
» porque semejante acto interno no
» es objeto del juramento." ¡Quán-
to enredo! ¡quánta inconsecuencia!
¡quánta contradiccion! En suma, la
doctrina de Bolgení es esta: que la
Monarquía es objeto bueno y digno
de amor: que por tanto no es lícito
odiarlo con actos internos, pero sí
con externos: que qualquiera, por
consiguiente, puede jurar que lo
aborrece y aborrecerá con palabras y
con obras; mas no puede jurar que
lo aborrece y aborrecerá con el co-
razon. ¿Y así habla un doctor cris-

tiano? ¿así habla el gran teólogo de la sagrada Penitenciaría de Roma? Son dos á lo menos en esta doctrina los errores gravísimos y escandalosísimos del Señor Bolgení.

Primer error: *Que se puede obrar externamente contra un objeto que internamente se debe amar*. ¡ Excelente doctrina á la verdad para qualquiera tiempo de persecucion! Los fieles perseguidos por un Príncipe impío, herege, ó gentil podrian con ella contentar á Dios, y contentar al tirano. *La potestad civil impia, herética, ó gentilica, no manda ni puede mandar directamente actos internos: ella no necesita, ni cuida sino de actos externos, palabras y obras*: así dice Bolgení, y es mucha verdad. ¿Luego yo en tal caso podria ofrecer incienso á qualquiera ídolo, negando con esto, aunque solo externamente, al único Dios verdadero, que internamente adoro? ¿Luego yo podria tomar las armas con mis ma-

nos contra los mismos sagrados Templos y Altares que venero con mi corazon? Pero estos (podrá decir Bolgení) son objetos, no solamente buenos, sino tambien de fé; y la Monarquía al contrario, por mas que sea buena y digna de amarse, no es artículo de religion. ¿Y cree con esto el Señor Penitenciario haberse excusado bien, y segun buena teología? No solo su excusa no es de buen teólogo; pero ni aun de buen cristiano. Los discípulos de Jesucristo no pueden obrar contra ninguna virtud, contra ningun objeto moralmente bueno, contra ninguna cosa cuyo ódio interno esté vedado; y esto por el mismo motivo, porque no es lícito obrar contra la religion ó la fé: porque así como quien obra contra la fé se declara externamente infiel contra la ley del Redentor, que nos quiere fieles en lo interno, y fieles en lo externo; así tambien quien obra contra la virtud, se declara exteriormente vicio-

so contra los preceptos del divino Maestro, que nos quiere virtuosos en el corazon, y virtuosos en las obras. Parece que se ha olvidado el teólogo penitenciario de los primeros elementos de la Teología.

Segundo error de Bolgení: *Que se puede amar internamente lo que externamente se aborrece.* Qualquiera vé que esta doctrina en su fondo es la de la pura precision mental, que daria amplísima facultad á los hombres para mentir y engañar sin el menor escrúpulo; pues el odiar externamente lo que internamente se ama, que es lo que pretende Bolgení, es lo mismo, ni mas ni menos, que manifestar con las obras que se quiere lo que no se quiere con la voluntad, y atestiguar con las palabras que se cree lo que no se cree con el entendimiento: acciones todas de engaño, de infidelidad y de mentira. Debiera saber nuestro buen teólogo, que quien hace un acto externo, qualquiera que sea,

en obsequio de los ídolos, no solo es infiel en las obras, como dixe antes, sino tambien en el corazon; porque no es posible tener una sincera fé interna en el único Dios verdadero, mientras se dá culto externo á un Dios falso. Pues lo mismo sucede en nuestro caso. Quien hace un acto externo, qualquiera que sea, contra una virtud, ó contra un objeto moralmente bueno, no solo es vicioso en las obras, sino tambien en el ánimo; porque no es posible que internamente se tenga sincero amor á un objeto, mientras se le hace agravio externamente: luego no es posible amar con acto interno lo que con obras externas se aborrece: luego quien con las obras aborrece, ó manifiesta aborrecer la Monarquía, la aborrece tambien con el corazon: luego si no es lícito odiarla internamente, como confiesa Bolgení, tampoco será lícito odiarla externamente: pues si es pecado y escándalo el aborrecerla con

las obras ó con las palabras, ¿ quánto mayor pecado será el jurar que se aborrece? ¿ quánto mas enorme delito el de invocar á Dios por testigo de un ódio tan malvado y pecaminoso? Reflexîone el teólogo democrático sobre el sacrílego escándalo que ha dado á la Iglesia de Dios. Pero el exâmen de su teología profana no está todavia concluido.

Exâmen 4.° *Intencion de quien manda jurar.* Cita Bolgeni en su defensa el siguiente texto de San Agustin: "Illud sane rectissime di-
„ ci non ambigo non secundum ver-
„ ba jurantis, sed secundum expec-
„ tationem illius cui juratur, quam
„ novit ille qui jurat fidem juratio-
„ nis impleri." En castellano: "No
„ dudo ser cosa cierta, que se cum-
„ ple la fé del juramento, no segun
„ las palabras de quien lo hace, si-
„ no segun la intencion de quien lo
„ manda, puesto que la persona que
„ jura tenga noticia de esta inten-
„ cion:" ¡ Quán ajustado viene este

texto para muchos señores democráticos que yo conozco, los quales han dado el famoso juramento con algunas adiciones ó reservas, para quietar de este modo, ó procurar quietar la conciencia, y contentar á un mismo tiempo, si pudiese ser, á Dios y á Mamona! Desengáñense estos hombres de doble fé, cristianos en la boca é infieles en el alma. El juramento que dieron, por mas que lo hayan remendado y aristocratizado (hablo en el lenguage de los demócratas del dia) no tiene realmente otro sentido, ni á los ojos de Dios ni á los de los hombres, sino el que quisieron darle los que lo mandan y piden. ¿Pero Bolgeni qué saca del texto de San Agustin? oigan como discurre: " La constitucion de la República Romana „ no tiene otro objeto ni fin, sino „ el de arreglar el gobierno civil: la „ Religion, la Iglesia, la Cristiandad, „ ni se nombran siquiera en el nuevo Código: luego todas sus orde-

„naciones se han de tomar únicamente en sentido civil y político; „y por consiguiente el interpretarlas en sentido eclesiástico y sagrado sería una violencia manifiesta: „luego por ódio á la Monarquía no „puede entenderse otra cosa sino el „dexar de hablar y obrar en su favor, y oponerse con todas las fuervas á quien intentare introducirla:;:: ¿Quién es el que exîge nuestro juramento? La República Romana. ¿Quál es el sentido notorio „de la República? No es otro sino „el de la misma constitucion, que „se nos presenta para que juremos: „luego el único sentido legítimo de „nuestro juramento es el que resulta de la misma constitucion." ¡Quántas palabras sin jugo! ¡quántos embelecos para seducir! ¡quántas falsedades para engañar! Dice Bolgení en primer lugar, que *quien pide el juramento* es la *República Romana.* Esto es verdad, pero no es verdad eterna. El informe histó-

rico pide algo mas: es menester añadir, que es la República francesa la que ordena el juramento á la Romana: ella quien lo dicta: ella quien determina su sentido: ella quien prescribe con palabras y hechos el modo de su execucion. Dice en segundo lugar, que *la constitucion de la República no tiene otro objeto ni fin, sino el de arreglar el gobierno civil; y que la Religion, la Iglesia, la Cristiandad, ni se nombran siquiera en el nuevo código.* Falsedad patente. El quitar á la Iglesia la potestad de censurar los libros, por mas que sean impíos y contrarios á la fé; el establecer por máxîma general, que *la nueva ley no reconoce los votos religiosos*; el dar á entender al pueblo cristiano que dichos votos, y otros semejantes establecimientos evangélicos *son empeños contrarios á los derechos del hombre*; estos no son objetos meramente civiles: estos son artículos que ofenden al cristianismo y á la

Religion. Que Bolgení los defienda no prueba que los objetos no sean impíos: prueba que su defensor se ha vuelto impío, ó por ignorancia ó por malicia: prueba que ha renunciado á la teología que estudió, á la piedad que aprendió y á la Religion cristiana que profesó. Dice en tercer lugar, que *el único sentido legítimo del juramento es el que resulta de la misma constitucion.* De dos modos puede considerarse la constitucion por lo que toca á nuestro asunto. Se puede considerar el complexo de todas sus leyes; y se puede tambien considerar la ley particular relativa al juramento. En el complexo de sus leyes descubrimos impiedad negativa, é impiedad positiva: impiedad negativa porque en el nuevo código no se dice quál Religion se abrazará, quál se tolerará, quál se prohibirá: impiedad positiva porque hay en él algunas leyes, como se ha visto ahora mismo, ó directamente, ó indirecta-

mente, contrarias á la verdadera Religion: luego atendiendo al complexo impío de la constitucion, que ordena el juramento, debemos prudentemente sospechar, que esta nueva y desacostumbrada ordenacion se dirige á algun fin ó designio de solapada impiedad. Si consideramos despues de esto en la misma constitucion la ley particular del juramento, veremos que en ella nada se explica, nada se dice absolutamente acerca del sentido que se le quiere dar: luego este sentido no se puede sacar de la misma constitucion, como quisiera darlo á entender el Señor Bolgení para seducir á los incautos: luego es menester sacarlo de otro principio. ¿Y de quál se podrá sacar? Del mismo de que se contenta Bolgení, del que insinúa San Agustin: *de la intencion de los primeros legisladores que ordenaron el juramento.* Pero alguno dirá que estos no han declarado sus intenciones. Dirá en esto muy

mal. Las han declarado sin duda: las han declarado con palabras, y mucho mas con las obras. Ellos han quitado el trono, y aun la vida á suRey: ellos han perseguido á todas las personas, que ó por sangre, ó por otro qualquiera derecho podian aspirar á la corona: ellos han dado la muerte á innumerables hombres, no por otro delito sino porque eran partidarios del gobierno monárquico: ellos han procurado destruir, no solo la propia Monarquía, pero aun las de las otras naciones, sobre cuya forma de gobierno no podian alegar el menor derecho, ni aun aparente: ellos han introducido la ley del nuevo juramento, no solo en sus patrias y en sus dominios, pero aun en las Provincias y dominaciones agenas: ellos han dictado el primer formulario del juramento en estos términos: *Yo juro ódio eterno á todos los Reyes*: ellos han moderado en los posteriores formularios esta expresion regicida, no por otro mo-

tivo, sino por las dificultades que han encontrado en las conciencias de la mayor parte de los hombres. ¿Y podrá despues de esto mover dudas un hombre de razon sobre la intencion que tuvieron y tienen los nuevos Legisladores? He aquí en consecuencia un silogismo, cuyo fundamento es del mismo Bolgeni. El verdadero y legítimo sentido del famoso juramento es el que corresponde á la intencion y sentido de sus Legisladores: el sentido de estos es un sentido impío, y la intencion de los mismos es una intencion regicida: luego por impío y por regiciga se ha de tener el verdadero y legítimo sentido del famoso juramento. Estos son los excesos escandalosos á que se dexan arrastrar los incautos siguiendo la doctrina del Penitenciario de Roma.

El exâmen que me propuse y prometí está ya concluido por todos sus quatro aspectos, ó bien se considere en el cuestionado jura-

mento el objeto que se aborrece; ó bien el formulario de palabras con que se jura aborrecerlo; ó bien la intencion que ha de tener por necesidad quien hace el juramento; ó bien finalmente la intencion que manifestó con sus palabras y obras el Legislador que lo ordenó: siempre resulta por todos lados, que el juramento es ilícito y pecaminoso.

Mas yo no quiero, amigo, cerrar esta carta sin hacerte antes reparar algunas otras expresiones de Bolgení, que parecen vertidas de propósito para seducir á los lectores incautos ó inocentes.

Dice en primer lugar, "que todas las ordenaciones de la constitucion se han de tomar únicamente en sentido civil y político; y que por consiguiente el interpretarlas en sentido eclesiástico y sagrado sería una violencia manifiesta." ¡Qué linda teología! ¡qué bellas máximas cristianas! ¿Es cosa, por ventura, meramente política y ci-

vil el dar amplísima facultad á todos para que digan y escriban lo que mas les agrada en qualquiera materia, aunque sea de religion y de dogma? ¿es cosa meramente política y civil el poner un candado en la boca á todos los sagrados pastores de la Iglesia para que no puedan prohibir, ni censurar proposicion alguna, dicha ni escrita, por mas que sea contraria á la piedad, por mas que se oponga directamente al evangelio de Jesucristo? ¿es cosa meramente política y civil el colocar á los votos religiosos, á pesar de ser aprobados por la Iglesia y por Dios, en la clase de injustos y desatinados empeños contrarios á los derechos del hombre? ¿es cosa meramente política y civil el mandar que se aborrezca, y esto no como quiera sino aun con las sagradas fórmulas del juramento, un objeto moralmente bueno, y aprobado por el infalible y eterno Legislador? ¡Desdichado Bolgení! la am-

bicion le ha arrastrado, el interes le ha seducido, la fama que no merece le ha hecho famoso en la impiedad.

Dice en segundo lugar que "el »artículo de constitucion en que »se dice que la ley no reconoce vo- »tos religiosos, quiere decir que la »ley, ó el gobierno civil no presta su »brazo ni en favor ni contra ellos." ¡Oh qué dulce teología! no te dexes seducir, amigo, de tan profana moral. Tú sabes muy bien cómo entienden este artículo los nuevos Legisladores: sabes como han perseguido y persiguen á todas las comunidades monacales: sabes el decreto en que han prohibido y prohiben para en adelante todo voto religioso; y esto, como dicen ellos mismos, en consecuencia de la ley y de la constitucion: luego el autor no quiso decir que el gobierno civil no habia de prestar su brazo ni en favor de los votos ni contra ellos: quiso decir, que no lo ha de pres-

tar jamas en favor: quiso decir (como efectivamente dice) que la ley no reconoce votos religiosos, esto es, no los conoce, no los quiere, no los permite. El teólogo Penitenciario no vió el sentido clarísimo de la ley, y escribió como ciego; ó lo vió y escribió como impío.

Dice Bolgení en tercer lugar lo siguiente: "los votos religiosos no »pertenecen por ningun título á la »postestad civil, sino solo á la ecle»siástica segun las leyes de la Igle»sia. Subsistian los votos religiosos »en los primeros siglos de la cris»tiandad sin que los reynantes gen»tiles los reconociesen; y subsisten »hoy tambien en los dominios de »los paganos, de los turcos, de los »protestantes que no los recono»cen." ¿Quién no se pasmará de tan extraño dialecto? Se afana Bolgení para contentar á Dios y al mundo; y al cabo no contenta ni al mundo ni á Dios. El sostener el partido de los destruidores y enemigos de to-

do sagrado voto es una ofensa de Dios manifiestísima; y el cotejar el gobierno de los franceses y romanos en asunto de votos religiosos, con el de los protestantes, gentiles y turcos, es un cumplimiento poco lisongero para romanos y franceses.

¿Con que el cristiano en Roma, por lo que toca á votos y otros semejantes artículos de piedad y evangelio, ha de vivir actualmente como si estuviera en la Turquía ó en la China? Es verdad que Bolgení en términos tan claros y expresos no dice tanto: pero esto sin la menor duda es lo que quiere decir, esto lo que dice en su corazon y conciencia. Conoce y sabe Bolgení que la nueva república no quiere absolutamente en forma exterior y pública ningun voto religioso, como sucede puntualmente en la Turquía y en la China. Conoce y sabe que los pastores de Jesucristo en la nueva república no pueden proteger los votos religiosos, ni oponerse á

cara descubierta á quien los prohibe ó impide, como pasa puntualmente en la Turquía y en la China: conoce y sabe, y aun claramente lo dice, que en la nueva república á los que estan ligados con votos religiosos ya no les queda otro recurso *sino el de componerse privadamente con sus conciencias*, como sucede en la Turquía y en la China: luego Bolgeni reconoce que los súbditos del actual gobierno de Roma en materia de votos, y otros semejantes objetos de piedad cristiana, no tienen mas libertad que la que tuvieran en la China ó en la Turquía: luego no reconoce en Roma una república verdaderamente cristiana, en la qual sea libre el culto religioso de Jesucristo, y libre asimismo el público cumplimiento de los consejos evangélicos. ¡Quán horroroso es el abismo á que se ha arrojado ciegamente el Penitenciario de Roma!

Dice en quarto lugar, que "el

„no reconocer (como lo hace la „nueva ley) ningun empeño con- „trario á los derechos del hombre, „es cosa justa, porque semejantes „empeños quando realmente se opo- „nen á derechos naturales á que el „hombre no puede renunciar, son „por su naturaleza inválidos." ¿Y tiene valor para hablar así un teó- logo cristiano? ¿puede ignorar Bol- gení que la proposicion de la nue- va ley se refiere particularmente á los votos religiosos? ¿puede igno- rar que así consta tambien con la mayor evidencia por los edictos pú- blicos, y por las públicas execucio- nes relativas á la misma materia? Luego Bolgení defendiendo la nue- va ley defiende que ninguno puede renunciar con el voto de pobreza á los derechos que tiene sobre sus bienes, ni con el voto de obedien- cia á los derechos de su voluntad, ni con el voto de castidad á los de- rechos de su concupiscencia: luego tiene por viciosos é inválidos á di-

chos votos, como contrarios por su institucion á los derechos naturales de que no puede el hombre despojarse: luego ha renunciado á las doctrinas de la Iglesia, á los consejos del evangelio, á las máxîmas de Jesucristo. He aquí las consecuencias necesarias de la mundana política de un teólogo cobarde.

Defiende Bolgení en quinto lugar la libertad que concede la ley de decir, escribir é imprimir lo que mas le agrada á cada uno, sin que pueda ser reprehendido, ni censurado ni aun por los sagrados pastores. Sobre este artículo, y sobre otro semejante, *en que parece* (dice el mismo Bolgení) *que se excluye totalmente la potestad eclesiástica*, discurre sin embargo en la forma siguiente: "La constitucion desde su »primera palabra hasta la última »no habla sino de cosas puramente »civiles y dirigidas al buen órden »del gobierno político: luego el que»rer arrastrar estos dos artículos á

» sentidos eclesiásticos, y á derechos » pertenecientes á la potestad de la » Iglesia, es lo mismo que querer dar » á la constitucion un sentido ente- » ramente ageno de su fin, pecando » contra la regla fundamental." Quisiera yo que me dixese con sinceridad el indulgente moralista, si se atrevería á hablar así quando no tuviese ya que esperar para esta vida, y tuviese que temer para la otra. ¿Luego el cerrar la boca á los sagrados pastores, el quitar á los obispos el divino tribunal de la doctrina, el permitir impunemente el libre curso á las máxîmas de los herejes é impíos: ¿todos estos son asuntos puramente civiles? ¿son artículos de una constitucion inocente, que no ofende á la Iglesia ni al evangelio? ¿qué responderá Bolgení en el último dia, quando se le pida cuenta de estas máxîmas de su famoso *parecer*?

Enseña en sexto lugar la doctrina siguiente: "Es máxîma gene-

» ral y ciertísima, y aun necesaria
» para el buen gobierno, así de la
» Iglesia como del Estado, que se
» ha de obedecer á los superiores en
» todos los casos de duda, quando
» en las cosas mandadas no se des-
» cubre manifiesta injusticia ó peca-
» do. Supuesto que alguno dude si
» es lícito ó no nuestro juramento,
» (pues no creo que pueda descu-
» brirse en él manifiesta injusticia ó
» pecado) el que tenga semejante
» duda es cierto que por su elec-
» cion no le puede hacer, y peca-
» ria si le hiciese; pero si los su-
» periores se lo mandan hacer, de-
» be obedecer desde luego en virtud
» de la máxîma arriba dicha." Tan cierto y fundado como es el principio general que establece Bolgeni, otro tanto es escandalosa y errónea la aplicacion que hace de él á nuestro caso particular. Téngase presente, que de las cosas arriba dichas resulta que el juramento de que se trata, segun los indicados principios

de doctrina católica y evangélica, es pecaminoso y exêcrando : luego la duda que se supone solo puede caber en un hombre, ó ignorante ó impío; en un hombre que ó no sepa, ó no quiera adoptar los expuestos incontrastables principios; mas no en un católico docto, en un teólogo sábio, en un penitenciario instruido. Se sigue de aquí por consecuencia legítima, que ni el sábio que sabe, ni el ignorante que duda, nadie puede hacer sin gravísimo pecado el juramento anti-monárquico. No puede hacerle el sábio que sabe, porque conoce claramente la enormidad del pecado que comete: tampoco el ignorante que duda, porque no puede resolverse sin dexar de dudar, sin consultar á los sábios que saben. Es verdad que el ignorante buscando un consejero puede dar con un Bolgení que lo engañe y seduzca; pero ni aun entonces se hará el juramento sin grave ofensa de Dios, pues el pecado de que se libra-

rá el inocente seducido, le cometerá el teólogo seductor. He aquí el estado miserabilísimo del Penitenciario de Roma: es reo de tantas culpas y escándalos, quantos son los hombres que se fian de su doctrina, y juran sobre su conciencia.

Quiero reflexîones, amigo, en último lugar que el Señor Bolgení no solo defiende el juramento de ódio contra los Soberanos, sino tambien el que hacen todos los demócratas de ser fieles á la nueva constitucion, y observar todos sus artículos; y no lo defiende por otro título sino por el de ser la constitucion (como se dice) un complexo de leyes puramente políticas y civiles. Ya has visto que esta pretension es vana y falsísima, habiendo realmente en el nuevo código algunas leyes particulares que no convienen con la doctrina del evangelio. Puedes, pues, inferir por consecuencia ciertísima, que tambien el segundo juramento con la gene-

ralidad con que se pide, es ilícito y pecaminoso no menos que el primero.

Yo te he manifestado mis sentimientos con ingenuidad propia de cristiano, y con sinceridad de amigo. No por esto me has de tener por enemigo de la democracia. El gobierno democrático, el aristocrático, el monárquico, todos son lícitos y buenos. El mal del nuevo gobierno introducido en Italia no está en su calidad ó naturaleza democrática: está en la impiedad de algunos edictos que la pervierten: en la impiedad de algunos juramentos que la corrompen y deforman. Y lo mas notable en el asunto es, que la nueva democracia no se ha viciado con la sucesion de los tiempos y de los hechos, como suele acontecer en todos los establecimientos humanos; se ha viciado desde su principio y orígen: se ha viciado por máxima y por sistima: se ha viciado por constitucion y por ley. Si estas úl-

timas reflexîones te hicieren mella, no tendré dificultad en desenvolverlas, explicándolas quando quisieres con mayor extension y claridad.

CARTA SEGUNDA

Contra el concilio nacional de París.

Barcelona y setiembre 12 de 1798.

Amigo: me alegro que no te quede despues de mi primera carta sino un solo motivo de temor ó zozobra ocasionado en tí (segun me dices) por haber leido últimamente un libro francés, que lleva el título de *Decreto de pacificacion*, publicado en París por el concilio nacional de Francia en 24 de setiembre de 1797. La autoridad de un sínodo nacional que declara ser lícito el juramento anti-monárquico, te parece mucho mas respetable que

la del Señor Bolgení ; y las eruditas razones con que lo defiende merecen , segun tu juicio , una séria reflexîon. Dices muy bien , amigo. Yo procuraré quietar tu conciencia por lo que toca al concilio de París, siguiendo el mismo órden y método que obtuve en quietártela relativamente al Penitenciario de Roma. Calcularé en primer lugar la autoridad de dicho concilio, y pesaré despues sus razones.

El concilio de que se trata , por mas que lleve el título de *nacional*, creo sin embargo poder asegurar que no merece el menor respeto , no solo el de las demas Iglesias católicas, pero ni aun el de la galicana. Reflexîono que se ha convocado y celebrado con la positiva exclusion de varios obispos legítimos ; que lo han dirigido y animado los del partido contrario á la Religion ; que en él se ha mudado y trocado la disciplina eclesiástica de Francia sin legítima autoridad ; que él por sí mis-

mo se ha envilecido y desacreditado con errores indignos de un concilio; que no ha merecido ni conseguido las aprobaciones que ha solicitado. He aquí cinco excepciones que bastan y sobran para echar por tierra toda la autoridad del concilio galicano. Te hablaré de todas ellas con separacion y concision.

Primera excepcion: sabe, amigo, en primer lugar, que el concilio de París, intitulado *nacional* contra toda razon, no se ha formado, como debia, con acuerdo de todos los obispos de Francia, sino solo de los que han tenido muy livianamente, ó la flaqueza de aprobar á ojos cerrados la resolucion politica y eclesiástica de su nacion, ó la osadía de ocupar algunas Sillas Episcopales viviendo todavia sus legítimos Prelados. En la Iglesia galicana hay pastores que por no doblarse á lo que la conciencia no les permitia, se han visto obligados, ó por la fuerza del gobierno, ó por la de sus mis-

mas circunstancias á irse desterrados; y hay otros tambien, que aunque no han salido de sus diócesis, no han querido jamas adoptar algunas novedades que no les han parecido conformes con la Religion. De estas dos clases de pastores, ninguno ha asistido al concilio, ninguno ha sido llamado, ninguno consultado. Oye, amigo, como lo confiesan los mismos obispos congregados en su Decreto de pacificacion, art. 2, pág. 8 y siguientes: "¿Con quién »concertaremos (dicen) nuestro »plan de reconciliacion? Sería de »mucho consuelo el poder tratar »del asunto con todos los antiguos »Prelados de la Iglesia galicana :::: »Pero entre estos hay algunos de »primero y segundo órden, que es»tan fuera de la república, y tienen »escritos sus nombres en el catálo»go de los emigrados ::::, y nosotros »no debemos tratar sino con los que »residen ó pueden residir en Fran»cia. Aun entre los que viven en-

„ tre nosotros los hay de dos clases, „ unos obedientes, y otros desobe„dientes :::::, y tampoco con estos „últimos podemos conferir mien„tras persistan renitentes como has„ta ahora á las leyes de la repúbli„ca." ¡Qué bello concilio nacional convocado y celebrado por una sola porcion de obispos sin convenio ni asistencia de los demas! ¡qué buen concordato de pacificacion formado y firmado por un solo partido sin acuerdo ni noticia del partido contrario! Supongamos por un instante que los obispos congregados son todos buenos, y los contrarios todos malos. ¿Cómo pueden concluir los primeros un tratado de pacificacion con los segundos sin convocarlos, sin oirlos, sin convenirse con ellos? ¿cómo puede celebrarse un concilio dirigido (segun expresamente se dice en las págs. 3 y 31) *á restablecer la paz en la Iglesia de Francia :::: y á reunir en un mismo espíritu de caridad* :::: á

todos los ministros del Señor, sin haber mutuamente entre las dos facciones en que estan divididos los ministros, ni convenio, ni tratado, ni inteligencia alguna? ¿cómo puede darse el título de *nacional* á un concilio tan clandestino y defectuoso, en el qual no han tenido ni podido tener lugar varios prelados de la nacion que, por mas que se supongan desobedientes y obstinados, son pastores verdaderos y legítimos aun por confesion del mismo denominado concilio? ¿qué autoridad puede tener semejante conciliábulo, en cuya convocacion y celebracion (aun supuestos malvados todos los obispos contrarios) se han despreciado escandalosamente, no solo las leyes canónicas, pero aun las del derecho comun y natural? ¿pues qué sería si los óbispos que se han congregado no fueran del partido bueno como se supone, sino del malo? he aquí el objeto de la

Segunda excepcion: los obispos

que han celebrado concilio en París, son los que no han tenido valor para ladrar en defensa del santuario, son los que han cerrado los labios, y cruzado los brazos al ver saqueada la divina herencia, fiada á ellos por el Salvador: son los que han propuesto los respetos divinos á los humanos, y las leyes santas de la Iglesia á los caprichos profanos del mundo: son los que se han rendido ciegamente á todas las leyes y máxîmas del nuevo gobierno, sin hacer distincion alguna entre justas é injustas, entre religiosas é impías: son los que con el exemplo y con las palabras han arrastrado las ovejas de su grey por las mismas sendas torcidas por donde ellos caminaban: son los que se han apoderado del rebaño entrándose por la ventana y no por la puerta, llamados de los hombres y no de Dios: son los que sentados en cátedra agena, y revestidos de agena jurisdiccion, mandan como padres y dueños,

á los que no les son hijos ni súbditos: son finalmente los que han despreciado los sagrados Cánones, hollado las leyes de la Iglesia, abatido el carácter sacerdotal, profanado la Religion, y dado escándalo enormísimo á todo el mundo cristiano. Estos son los obispos que han formado el concilio de París. ¿Y los que han sido excluidos quienes son? Son los que obedientes al precepto divino, que nos manda amar á todos nuestros hermanos, no han querido odiar á los Reyes: son los que zelosos de no manifestar aversion á ninguna cosa moralmente buena, no han querido jurar aborrecimiento á la Monarquía: son los que persuadidos de la obligacion que tiene el pueblo de llevar el yugo á que se ha sujetado por su propia eleccion con todo conocimiento y libertad, no han querido predicar á los fieles la rebelion que no les era lícita: son los que noticiosos de las varias leyes que contiene el nuevo código

contrarias á la doctrina de Jesucristo, no han querido sujetarse á una observancia que choca con el evangelio: son los que á la vista de las funestísimas consecuencias de la nueva libertad no han querido aprobarla con sus palabras, ni confirmarla con sus escritos: son los que respetando su propio ministerio y caracter, que los obliga á enseñar y corregir, no han querido ceder al mundo los apostólicos derechos de su divino Tribunal de la doctrina: son los que han defendido los intereses de Dios á costa de sus propios intereses temporales: los que han sufrido con heroica constancia todo el grave peso de la persecucion: los que por el zelo de la gloria de Dios han perdido sus rentas, sus honores, sus parientes, su casa, su patria y todos los demas bienes de la tierra: estos son los pastores que no se han convocado ni admitido en el concilio. Es verdad que los que han formado el Sínodo (cotejando en el

art. 4. la moderna iglesia francesa con la antigua africana) se ponen á sí mismos orgullosamente en la clase de católicos, y comparan á los contrarios con los donatistas. ¿Pero de qué les aprovecha esta vana jactancia? En efecto, conoce y vé todo el mundo que ellos son los cobardes, y los otros los fuertes; ellos los profanos, y los otros los zelosos de su ministerio; ellos los del partido del mundo, y los otros los discípulos del Salvador; ellos los impíos, y los otros los católicos; ellos los perseguidores, y los otros los perseguidos; ellos los usurpadores de las iglesias y cátedras agenas, y los otros los echados y desterrados. Amigo, reflexîona sin pasion quáles son los sacerdotes admitidos al concilio, y quáles los excluidos; y despues resuelve por tí mismo qué concepto podrá merecer, y qué autoridad tener en la Iglesia de Dios el nuevo concilio de París.

Tercera excepcion: Ya has vis-

to, amigo, que en el concilio de Francia no ha tenido lugar sino un solo partido, y que este no ha sido el bueno y católico, sino el infecto y profano. Sabe, pues ahora, que esta porcion de malos obispos ha tenido valor de alterar la disciplina de la Iglesia galicana, y aun de juntar y formar concilio determinadamente para este fin. Oye como hablan estos nuevos reformadores en el art. 4, págs. 14, 15 y 16. "Qualquiera Iglesia nacional tiene todos »los poderes necesarios para su constitucion y gobierno, y para mudar y mejorar su particular disciplina, con tal que conserve escrupulosamente la que es general de »toda la Iglesia :::: Ninguna Iglesia »nacional se ha visto jamas con tanta precision como la nuestra de »usar de sus propios derechos. Ella »se encuentra, por decirlo así, sin »gobierno alguno exterior, aunque »tan necesario para la propia con»servacion :::: El estado de anarquía

„ es un principio destruidor de toda „sociedad. Es indispensable, pues, „para nosotros el ocuparnos en for- „mar un nuevo código de discipli- „na, el qual conformándose con los „antiguos Cánones, sea juntamen- „ te el mas proporcionado al estado „actual de la Iglesia galicana. Este „es uno de los articulos prelimina- „res que nos prescribimos." Establecido este principio general, pasan inmediatamente á dar una nueva forma á la disciplina de su Iglesia: echan por tierra los Breves Pontificios de los años 1791 y 92 (1).

(1) En 10 de marzo y 13 de abril fueron expedidos los Breves de Pio VI del año 1791 que cita el Autor, ambos llenos de una prudente moderacion, profunda sabiduria y vasta erudicion. En el primero declaró S. S. que no queria pronunciar cosa alguna sobre la revolucion de Francia, relativa á objetos meramente civiles; pero exâminó radicalmente las leyes y los principios tocantes al gobierno religioso del clero, y á la gerarquia y dogma católico; y no pronunciando todavia ninguna censura contra los que hu-

Declaran que los obispos intrusos son verdaderos y legítimos pastores de sus respectivas Greyes; definen que el prelado que no preste los ju-

biesen hecho el juramento de guardar la constitucion decretada para la clerecía; pero declaró en calidad de Soberano Pontífice, sucesor de San Pedro y vicario de Jesucristo, encargado de la Iglesia y sus dogmas, que la constitucion era un caos de cisma y de heregías. En el segundo Breve de 13 de abril, enterado el Papa de la expulsion de los legítimos pastores y de la intrusion y consagracion de los nuevos constitucionales obispos, declaró su nulidad, y suspendió de todas las funciones episcopales á los que habian sido consagrados contra las leyes eclesiásticas; suspendiendo asimismo á todos los eclesiásticos que hubiesen hecho pura y simplemente el juramento de cumplir la constitucion de la clerecía, á menos que no se retractasen en el término perentorio de quarenta dias.

Despues que se publicó en 26 de agosto del siguiente año de 1792 el Decreto de la convencion nacional de Francia, en que se mandó que todos los eclesiásticos que rehusaren prestar el juramento cívico saliesen de dichos dominios en el preciso término de quince dias, fue quando brilló en todo su explendor el zelo y la virtud de este gran

ramentos que le pide el gobierno democrático no debe ser reconocido por tal en la Iglesia galicana; desconciertan por fin todo el antiguo sistema acerca de la eleccion, confirmacion y consagracion de los obispos. ¿Te parece, amigo, que un concilio formado por un solo partido, qualquiera que fuere, puede trastornar legítimamente toda la disciplina eclesiástica de su nacion? ¿te parece que un concilio formado por el solo partido infecto tenga autoridad para introducir tan grandes y tan notables variaciones en la Igle-

Pontífice. No solo dió acogida, y mantuvo á sus expensas á quantos eclesiásticos franceses acudieron á sus estados, sino que escribió tambien, animado de la misma caridad que le inflamaba, á varios Monarcas recomendando á estos ilustres confesores de la fé con paternal afecto. El abate Barruel, historia de la clerecía durante la revolucion francesa que en dicho idioma imprimió en Lóndres, dedicada á la nacion inglesa en 1793. Adiciones á la historia eclesiástica del abate Ducreux, publicadas en 1808.

sia galicana? ¿te parece que semejante conciliábulo puede merecer la veneracion de toda la Iglesia católica? ¿la de sola la galicana? ¿la de un solo hombre docto y piadoso? pero pasemos á la quarta excepcion, que te causará por ventura mas novedad.

Quarta excepcion: Los autores del nuevo concilio de Francia, á pesar de haber hablado en su Decreto con la mas fina hipocresía, han tropezado sin embargo en errores y escándalos que por sí mismos se han desacreditado para con los presentes y venideros. Te insinuaré sus errores mas notables.

Error 1.° art. 2, pág. 8. "No es » de nuestro oficio el juzgar de la » ley: nuestra obligacion es de con» formarnos con ella." ¿Cómo no se avergüenza el clero galicano de una proposicion tan humillante? Las leyes meramente civiles es ciertísimo que no estan sujetas al juicio de la Iglesia: está obligado en conciencia á

observarlas tanto el eclesiástico, como el lego, tanto el prelado como el labrador; antes bien el obispo está obligado á mas: no basta que las observe, ha de predicar á los demas fieles su observancia. Pero si las leyes deshonran la Iglesia, si ofenden la piedad, si hieren la doctrina, quedan desde luego sujetas por este lado al juicio de los obispos. ¿No se corre el clero francés de haber perdido la memoria de tantos prelados ilustres que han conseguido en otros tiempos quien el título de confesor, y quien la palma del martirio, no por otro motivo, sino por haber levantado la voz contra las sacrílegas leyes, ó de los herejes, ó de los gentiles, ó de los impios? No es obligacion del obispo el conformarse con la ley que ultraja los derechos de la Religion; antes bien es obligacion suya estrechísima el rehusar su observancia, el representar al gobierno su iniquidad, el descubrir á los pueblos su insubsistencia.

Error 2.° art. 2, págs. 8, 9 y 10.
"La Religion, segun el pensamiento
» de S. Agustin, es extrangera sobre
» la tierra, y no pide sino el paso.
» Ella reconoce y aprueba todos los
» Imperios por cuyos estados cami-
» na: prohibe todas las relaciones
» con los enemigos del gobierno.
» Manda la sujecion á toda ley, con
» tal que se pueda conciliar con el
» verdadero culto debido á Dios::::
» Es palabra del divino Maestro dad
» á César lo que es de César, y á
» Dios lo que es de Dios:::: Luego
» las mismas leyes eclesiásticas nos
» prohiben el trato, no solo con los
» emigrados, pero aun con los de-
» mas pastores desobedientes, por
» mas que esten domiciliados en la
» misma Francia." Principios buenos, y consecuencias malas. El gobierno democrático, el aristocrático, el monárquico, son todos indiferentes para la Religion cristiana. El discípulo de Jesucristo ha de respetar igualmente á qualquiera prín-

cipe, ó santo ó díscolo; pero no ha de observar igualmente qualquiera ley, ó buena, ó mala: ha de obedecer á las leyes que no se oponen á la Religion, mas no á las que la ultrajan. San Agustin en el mismísimo lugar que citan los Señores del concilio con mala fé, que es el cap. 19 de la Ciudad de Dios, enseña expresamente: *Que la Ciudad celestial, ó la Iglesia, está obligada á oponerse á la ciudad temporal, ó al gobierno, quando las leyes relativas á la Religion no son comunes á las dos ciudades.* Esto dice el Santo. ¿Mas dónde dixo jamas que la *Religion prohibe todas las relaciones con los enemigos del Gobierno*? ¿Quál es la ley evangélica ó canónica que vede al clero de Francia la comunicacion con los emigrados, ó con los que se suponen desobedientes? Quando estos fuesen reos estaria obligado el clero á tratar con ellos para exhortarlos, persuadirlos, reducirlos, para convenirse unos con otros

en una pacificacion que fuese digna del sacerdocio. Ora pues, no siendo ellos reos, sino inocentes, siendo perseguidos por su zelo apostólico, siendo víctimas gloriosas de la Religion, ¿no es un oprobio para el clero de Francia, no es una impiedad y un principio de cisma y de heregía el separarse tan formalmente de la mas escogida porcion de los sagrados ministros de la Francia? Un concilio de máxîmas tan erróneas debe acarrear necesariamente una eterna deshonra á la Iglesia galicana.

Error 3.° art. 2, pág. 10, art. 4, pág. 14. "El no someterse á las le„yes de la república compromete á „la Religion, y abona la maldad de „los calumniadores, que pintan al „evangelio, sublime código de paz y „de caridad, como incompatible „con el gobierno libre :::: Es preci„so, pues, establecer por primer „artículo preliminar la sujecion á „las leyes de la república." La men-

tira, la calumnia y la impiedad son los tres constitutivos de esta maliciosa queja. Ellos no se oponen á la democracia en general. Se oponen á la particular democracia destruidora de la Religion. Purifiquese el actual gobierno de la Francia: quítesele la impiedad, el libertinage, el cisma y la heregía, y serán los obispos emigrados tan fieles súbditos de la democracia, como lo han sido hasta ahora baxo el religioso gobierno de los cristianísimos Monarcas. Es mentira el suponer como cosa indisputable, que el actual gobierno de la Francia se conforma con el santo evangelio, con el sublime código de paz y de caridad. Un gobierno que destruye las aras del Todopoderoso, y las levanta al gentílico simulacro de la *libertad*, dando á tan profanos altares el título de *sagrados*, y mandando que se hagan ante ellos los mas religiosos juramentos: un gobierno que profana los templos del Altísimo,

permitiendo que en ellos impunemente (como lo has visto, amigo, con tus mismos ojos) se destrocen las santas imágenes; se echen por tierra las sagradas reliquias; se despedacen los cuerpos de los antiguos mártires; se saquee por fin el mismo Sagrario del Dios viviente, arrojando al ayre y al suelo el Sacrosanto Pan de los Angeles: un gobierno que tiene por *empeños contrarios á los derechos del hombre* la perpetuidad del matrimonio, el celibato del sacerdocio, la castidad de la profesion religiosa, empeños por su naturaleza tan sagrados, tan evangélicos, tan divinos: un gobierno, que no solo cierra los ojos á la disimulacion, pero los abre á la proteccion pública y formal, siempre que se vé con el mayor escándalo, ó vírgenes desfloradas, ó esposas repudiadas, ó monjas arrebatadas, ó sacerdotes casados, ó religiosos apóstatas: un gobierno, que tiene lleno su exército de frayles, clérigos y cu-

ras que renunciaron á la profesion del sacerdocio, al ministerio, y no tiene al mismo tiempo en sus legiones ni un capellan que celebre la misa, ni un confesor que absuelva de los pecados, ni un sacerdote que asista á los moribundos: un gobierno que impide toda publicidad en la administracion de los sacramentos particularmente en la del Viático y de la Extrema-Uncion, que son los últimos subsidios del cristiano moribundo: un gobierno, que asegura con la mas detestable hipocresía no impedir el culto de la Religion católica, y contradice al mismo tiempo sus máxîmas, ridiculiza sus votos, perturba sus sacramentos, atropella sus ministros, despoja sus iglesias, destierra sus pastores, trastorna su disciplina, y persigue á cara descubierta aun sus mismos dogmas: un gobierno, que ata las manos á los obispos, les pone candado en la boca, les prohibe las censuras evangélicas, les cierra

el divino tribunal de la doctrina: un gobierno, que á pesar de sus sonoras protestas en favor de la libertad, impide con la mayor violencia todas las apologías de la Religion y de la pïedad, y no protege otros escritos sino los impíos y libertinos: un gobierno, que ha quitado el cetro y la vida á su propio Soberano, y tiene por máxîma fundamental la ruina de todos los tronos del mundo: un gobierno finalmente, que despues de haber echado de sus propias iglesias á innumerables obispos, ha cometido el sacrílego delito de desterrar de la cátedra de San Pedro al eterno vicario del Redentor: un gobierno tan impío, tan cismático, tan heretical; este es el gobierno que ensalzan los reformadores del clero de Francia, como si fuera el mas conforme con el santo evangelio, con el sublime código de paz y de caridad. ¿Y no es esta una mentira sacrílega? ¿no es una impiedad exêcranda? ¿no es

un error anti-evangélico, que echa un borron ignominioso sobre la antigua Religion de Francia?

Error 4.° art. 2, pág. 10. "El »santo evangelio es quien predica » mejor que todos la libertad é igual- » dad :::: condenando el despotismo »y la tiranía." Estas palabras, que en otro tiempo y en su verdadera inteligencia no serian malas, en las actuales circunstancias de la Francia, y en el sentido en que ahora se dicen, estan cargadas de impiedad y veneno. El presente gobierno francés, que muy vanamente se gloría de su libertad é igualdad (que no tiene), es tan despótico y tiránico, tan desigual y faccionario, que en su cotejo es blandísima y amabilísima, no solo la mas severa de las Repúblicas, pero aun la mas dura de las Monarquías de Europa. La libertad de Religion en Francia es para solos los enemigos del cristianismo: los ritos y misterios de la iglesia cristiana son objetos de abomina-

cion: la libertad en las máxîmas es para solo los impíos: las doctrinas, las exhortaciones, las apologías de los católicos no se escuchan, ni se permiten: la libertad de costumbres es para solos los díscolos; los hombres honestos, templados y virtuosos merecen la desconfianza del gobierno: la libertad de la imprenta es para solas las obras obscenas, ó anti-evangélicas, ó filosóficas; los verdaderos cristianos, los buenos católicos, los pastores de piedad y de zelo han de tener cerrados sus labios, é inutilizadas sus plumas: la libertad de domicilio es para los fanáticos que consideran en cada Monarca un tirano; los hombres de prudencia y moderacion se envian á destierro, se escriben sus nombres en el catálogo de los enemigos de la democracia: la libertad de la industria es para solos los perseguidores de clérigos y frayles; el hombre piadoso y evangélico pierde su comercio, sus empleos, sus honores, sus

esperanzas : la libertad de poseer es para solos los directores ó executores, ó comisarios, ó municipalistas, ó generales ; quien no tiene fuerza para robar, se ve despojado de sus bienes, privado de sus derechos, reducido á la mendicidad. He aquí toda la libertad del gobierno francés. He aquí toda la igualdad de la nueva democracia. Tú, amigo, lo has visto con tus ojos, lo has tocado con tus manos, no puedes desmentirme. ¿Y tendrás por autorizado y legítimo á un congreso de obispos tan ciegos, que piensan ver en el evangelio una libertad tan tiránica, una igualdad tan quimérica? Abre tus ojos, y medita.

Error 5°. art. 5, pág. 21. "En las discordias entre donatistas y ca-»tólicos se trataba de puntos de fé, »entre nosotros no hay semejantes »cuestiones: por consiguiente, &c." Aun quando no se trate de Religion, sino solo de disciplina, no podrian los nuevos reformadores sacar las

consecuencias que sacan en favor de los obispos intrusos; porque si son verdaderamente intrusos, ó metidos sin legítima autoridad en las cátedras que ocupan, no pueden seguramente permanecer en ellas, por mas que sean buenos católicos. ¿Pues qué diriamos si los absurdos de la democracia francesa no ofendiesen solamente la disciplina, sino tambien la doctrina? La indisolubilidad del matrimonio, la santidad del celibato sacerdotal, la perpetuidad de los votos religiosos, la autoridad doctrinal de los obispos, la potestad censoria de la Iglesia de Dios, la bondad moral del gobierno monárquico, la ilicitud de qualquier ódio que se tenga contra el próximo ó contra la virtud: estos y otros semejantes objetos tan perseguidos por la nueva democracia, no son asuntos de ritual, ni de ceremonia, sino artículos de doctrina, de religion y de fé. ¿Y el clero de Francia no condena errores tan enormes?

¿y no solo no los condena, sino que los aprueba? ¿y no solo los aprueba, sino que los fomenta, los protege, los autoriza? ¿quién creyera despues de esto, que hombres que tanto se han descarriado del camino de la verdad y del evangelio, hayan soñado sin embargo que el mundo cristiano habia de darles una auténtica aprobacion de tan escandalosos errores? He aquí la vana presuncion, de que me queda todavia que tratar en el artículo siguiente.

Quinta excepcion: Los proyectistas del conciliábulo de París conocian sin duda la mala causa que se ponian á defender, temian con mucho fundamento la reprehension de todo el mundo cristiano, al paso que deseaban que se inclinase toda la Iglesia, no solo á elogiarlos, sino tambien á imitarlos. Se han resuelto con estas miras á violentarse á sí mismos: han fingido una profunda sumision al Romano Pontífice, al mismo tiempo que desprecian las pru-

dentes determinaciones tomadas por su Santidad contra ellos en los años de 1791 y 92: han aparentado un aprecio muy grande del juicio de los obispos extrangeros, al mismo tiempo que los escarnecen é insultan con frecuentes cartas, como á ciegos enemigos de la libertad. Oye, amigo, las humildes expresiones con que habla esta vez la Sinodal hipocresía del clero galicano en sus artíc. 6 y 7, págs. 27, 28, 29 y 30. "Nos parece estamos obligados á informar á la Santidad del Papa de »todas nuestras determinaciones, dirigiéndole el decreto de conciliacion, y suplicándole que emplee »todos sus cuidados para pacificar á »nuestra Iglesia, y reducir á nues»tros hermanos á la debida union »y concordia:::: El Pontifice por su »autoridad es venerado de todos: ha»ble como padre comun, y vendrá »desde luego la amable paz á enju»gar nuestras lágrimas, y llenarnos »el corazon del mas sabroso conten-

„to :::: Las circunstancias de la Igle-
„sia galicana nos obligan á dirigir-
„nos á los prelados de todas las Igle-
„sias extrangeras para comunicar-
„les nuestro Decreto :::: Llenos de
„confianza en la caridad que los ani-
„ma, esperamos que nos consue-
„len y alivien contribuyendo quan-
„to ellos puedan al remedio de nues-
„tros males." Se lisongearon los nuevos reformadores, de que la Iglesia católica daria oidos á la adulacion, y se dexaria seducir y doblar; mas la vana filosofia debia quedar burlada necesariamente. El vicario de Jesucristo, los sucesores de los Apóstoles, los fieles pastores del rebaño de Dios han consultado el divino código de los evangelios y tradiciones: han descubierto el engaño y la traicion: en lugar de aprobar un conciliábulo tan enemigo de la unidad de la Iglesia, se han separado de él positivamente, quien con expresa reprobacion, y quien con el modesto silencio: y han dirigido todas sus

oraciones al misericordiosísimo Redentor por la conservacion de la Iglesia galicana.

Amigo querido: ¿qué concepto formas ahora del concilio intitulado *nacional*? Has visto por todo lo que te he dicho: que su convocacion ha sido defectuosa, como hecha sin llamamiento ni noticia de una porcion de obispos legítimos: que su celebracion ha sido ilegal como animada y gobernada por un partido solo, y por el solo partido contrario á la Religion: que su Decreto es inválido, como dirigido á trastornar la disciplina eclesiástica de Francia sin legítima potestad: que su doctrina es viciosa, como llena de errores contra la piedad, contra la Iglesia católica y contra el evangelio: que su autoridad es quimérica, como no aprobada ni reconocida por el Papa ni por los demas obispos del mundo cristiano. En consecuencia de todo esto, la doctrina de semejante concilio acerca

del famoso juramento no deberia hacerte impresion alguna; antes bien te habria de hacer entrar en sospecha y temor. Exâminaré sin embargo todas las razones con que lo defiende en su *Instruccion conciliar*, y comprehenderás desde luego quán faltas son de todo fundamento y verdad.

Primera razon del clero, pág. 5. "Es necesario odiar la Monarquía, » porque esta es enemiga implacable de la República."

Respuesta: ¿Cómo se prueba la enemistad que se afirma? ¿quién la ha experimentado? ¿quién la ha soñado jamas? Los Soberanos de Germania, España, Portugal y de otras naciones nunca han destruido, ni procurado destruir la constitucion de las Repúblicas Européas, habiéndolo podido executar con la mayor facilidad. La República de Venecia (para darte un solo exemplar) ha vivido por muchos siglos entre las Monarquías sin ser jamas aniquila-

da, ni temer siquiera de su total destruccion. Es cierto que al fin ha perecido ante nuestros ojos. ¿Mas quándo y cómo ha perecido? Los franceses, que la han amado y respetado constantemente hasta el último instante de su Monarquía, la han aborrecido y destruido desde el primer instante de su democracia. Amigo: no son los Monarcas los enemigos de las Repúblicas: son los nuevos republicanos franceses los enemigos de todos los Monarcas y de todo buen gobierno. Francia finge y pretexta ser aborrecida de las demas naciones para dar un aparente color al injusto ódio con que ella las mira á todas. ¿Y por qué las aborrece y persigue? Porque no adoptan el desenfrenado gobierno que ella tiene: porque conoce y pronostica, que siendo su propio gobierno tan enemigo de toda ley y razon, no puede subsistir en el mundo, si todos los demas hombres no lo adoptan: porque el libertino y

malvado desea malvados y libertinos á todos los demas hombres para que no quede hombre (si pudiera ser) que le reprehenda de su libertinage y maldad. El clero de Francia lo conoce así, y cierra los ojos á la luz del dia.

Segunda razon del clero, pág. 5. "El Gobierno actual manda aborrecer la Monarquía, para que la Francia no quede expuesta á nuevas convulsiones, y mas temibles."

Respuesta: La Francia ha vivido largamente baxo sus Monarcas en el seno de la tranquilidad y felicidad. Lo sabe todo el mundo, lo dicen las historias, lo han confesado los mismos franceses en millares de libros, en millares de mármoles y bronces: luego las modernas convulsiones de la Francia no han nacido de su constitucion monárquica, sino de la insolencia de algunos súbditos rebeldes, ó bien del mal gobierno del último Soberano: hablo

así para convencer á los mismos franceses. Si las han ocasionado los malos súbditos, no hay razon para aborrecer y perseguir á la Monarquía, sino para amarla y restablecerla: y si ha dado motivo á ellas el mal proceder del último Rey, tendrá derecho la Francia para quejarse de la maldad de este príncipe, mas no de la bondad de los demas; podrá segun su propia filosofia excluir al Monarca malo, mas no destruir la Monarquía. Diré todavia mas: el nuevo gobierno democrático no ha concurrido á quietar las convulsiones de la Francia; antes bien las ha aumentado y aumenta. Es notoria á todo el mundo la actual inquietud y amargura de la entera nacion. Los franceses se afanan en ocultarla para deslumbrar al género humano; pero no es posible encubrir un hecho tan patente. Pasaré todavía mas adelante: La actual convulsion de los franceses es tal, que no puede cesar ni acabarse,

sino quando cese y acabe la presente democracia. Un gobierno, que aborrece por constitucion á todas las Monarquías, ha de ser perseguido necesariamente, ora mas, ora menos, por todos los Monarcas de la tierra; y á los golpes de una persecucion tan general, tan seguida, tan inevitable, debe por necesidad ó ceder el gobierno mudando por sí mismo su constitucion, ó ceder toda la Francia, arrastrando con su caida la de su propio gobierno. Muy ciego está el clero galicano sino ha previsto unas consecuencias tan naturalmente necesarias; y mas ciego todavía, si habiéndolas previsto confia evitarlas, y se obstina en mantener su empeño.

Tercera razon del clero, pág. 5. "La ley de aborrecer la Monarquía „es necesaria para impedir que una „nacion que ha reconquistado sus „derechos no caiga nuevamente en „los brazos del despotismo."

Respuesta: Tres proposiciones

voy á establecer, que á pesar de que puedan parecer al clero muy extrañas, son ciertísimas y evidentes: que la Francia no ha reconquistado sus derechos, sino que los ha perdido: que ella en tiempo de sus Monarcas no ha estado sujeta al despotismo: que su despotismo ha nacido con su democracia. Reflexîona, amigo, que una nacion que por su libre alvedrio se ha sujetado al Monarca, le tiene cedidos todos sus derechos de gobierno, y no puede por consiguiente recobrarlos (hablo en el caso de haber sido la nacion Soberana en algun tiempo, segun opinion de los publicistas) sin que vuelva el Monarca á cederlos. Esta es una ley general para todo tratado de cesion en que no se haya especificado alguna limitacion particular: es una ley esencial al mismo contrato y ley del código de las gentes. Es verdad que el pueblo tiene derecho á ser gobernado bien, porque esta es la intencion que tuvo ó

debió tener en su cesion; mas no por esto puede revelarse á su príncipe, ni aun en circunstancias de mal gobierno. En este caso no tiene el pueblo sino dos recursos, ó el tomar los consejos de la prudencia divina, que le exhorta á la paciencia cristiana, y al glorioso exercicio de la virtud; ó el seguir los impulsos de la prudencia humana, que no puede sugerirle razonablemente sino dos expedientes, el uno que sufra los abusos del gobierno, porque como naturalmente necesarios debió preverlos y contentarse de ellos; y el otro que procure por medios oportunos y legítimos, no el quitar la monarquía, á la que se sujetó, sino el representar pacificamente sobre el justo adaptable remedio de los abusos. Luego la Francia en nuestros dias no tiene derecho á otro gobierno sino al monárquico. Ella por otra parte no tiene derecho á vivir sin gobierno alguno, porque no puede llamarse derecho lo que sería

una brutalidad. Debiendo, pues, la Francia estar sujeta á una forma de gobierno, y no teniendo derecho á otra (despues de su cesion) sino á la monárquica: se sigue necesariamente, que privada de esta no ha reconquistado sus derechos, sino que ha perdido el único que la quedaba. Añádese que el despotismo no es esencial á la Monarquía, como el clero supone. Son innumerables los Soberanos que no son ni han sido déspotas: La misma Francia se ha gloriado hasta ahora, no millares, sino millones de veces de sus reyes humanísimos, amabilísimos, beneficentísimos. Es verdad que el gobierno monárquico puede degenerar en despótico; mas el mismo peligro hay en el aristocrático, en el oligárquico, en el democrático; y si á pesar de esta posibilidad no puede odiar la aristocracia, ni la oligarquia, ni la democracia, tampoco puede aborrecerse la Monarquía. Desc una ojeada sola á la Francia

pasada y á la presente. Se verá con evidencia que ella no ha sufrido tanto despotismo y barbarie en mas de mil años de Monarquía, como en solos seis años de democracia. ¿ Quál es, pues, el gobierno digno del ódio de los franceses? ¿ quál es el que merece sus atenciones y respeto? ¡ ciega nacion infeliz! ¡ infelicísima Iglesia galicana!

Quarta razon del clero, pág. 8. "Quando un hombre dice que odia »la guerra, ó aborrece el egoismo, »este lenguage no exprime los sen»timientos de abominacion tan jus»tamente reprobados por el evan» gelio, sino los de amor y compa» sion por la humanidad: asimismo » odiar la anarquía es amar el ór» den, y odiar la Monarquía es amar »la República."

Respuesta: Los nuevos reformadores no conocen otro camino sino el de la seduccion, manifestando en esto por sí mismos su mala causa, pues es propio de quien no tiene

razon el valerse de enredos y sofismas para dar á la mentira algun aspecto de verdad. El egoismo y la guerra no son objetos para juntarse y confundirse, ni para cotejarse en la anarquía y Monarquía. La anarquía y el egoismo se pueden odiar, mas no la Monarquía ni la guerra. Por anarquía se entiende toda falta de regla y buen órden; este ês un objeto por su naturaleza vicioso y contrario á todo gobierno: luego no solo se puede, sino que se debe odiar. Egoismo llamamos el amor de solo sí mismo: este es un amor intrínsecamente malo y enemigo de la verdadera caridad: luego podemos y debemos aborrecerlo. Muy diversamente se ha de pensar en órden á la Monarquía y á la guerra. La guerra considerada segun su legal institucion es lícita; y considerada en la práctica es muchas veces justísima, y ha merecido en algunas circunstancias la expresa aprobacion de Dios: luego la

guerra en general no puede aborrecerse. Asimismo la Monarquía en qualquiera de los dos sentidos que expuse en mi primera carta, no es digna de ódio, sino de amor. Pero podrá decirme el clero de Francia, que como odiar el egoismo y la anarquía es realmente lo mismo que amar la caridad y el buen órden; así tambien el ódio á la Monarquía podrá tomarse por amor de democracia: pésimo modo de argumentar nacido de falta de reflexîon filosófica. El egoismo es el contrario de la caridad, y la anarquía el contradictorio del buen órden: por tanto no se puede amar la caridad y el buen órden sin odiar el egoismo y la anarquía; ni puede odiarse el egoismo y la anarquía, sin amar el buen órden y la caridad. No sucede así en los dos gobiernos monárquico y democrático: ellos son diferentes entre sí, mas no son contradictorios: por esta razon el amar la democracia no supone ódio á la

Monarquía; ni el odiar á la Monarquía supone amar á la democracia. Toda la fuerza del argumento galicano no es sino falta de filosofia y de sinceridad. Así engaña á sus pueblos, y á sí mismo el clero de Francia.

Quinta razon del clero, pág. 8. "Nuestro ódio es semejante al de »que habló Jesucristo quando dixo, »que quien no aborrecia al padre »y á la madre, y aun á su propia »alma no podia ser su discípulo :::: »Los enemigos del evangelio, que »han tomado este texto latino en su »sentido material, parece no sabian »que está traducido literalmente de »la lengua hebrea, en la que no »hay como en la latina palabras »comparativas :::: No se encierra en »él aversion alguna positiva hácia »padre ó madre, sino solo un amor »de preferencia relativamente á »Dios :::: Del mismo modo el ódio »que nosotros juramos á la Monar»quía, se limita á la sola preferencia que damos al gobierno republi»cano."

Respuesta: Los señores democráticos galicanos no hacen su juramento en hebreo, sino en francés ó italiano, ó en alguna otra lengua de las del dia: no lo hacen en idioma que esté falto de palabras comparativas, sino en lenguage que las tiene: no lo dirigen á los antiguos judíos que ya murieron, sino á los européos que aun viven. ¿Cómo podrá darse, pues, á dicho juramento un sentido enteramente hebraico? ¿un sentido ageno de la lengua en que se hace? ¿un sentido de que ni aun noticia tienen, ni los que lo mandan, ni los que lo hacen, ni los que lo oyen? El clero galicano con semejantes extravagancias no logra otra cosa sino hacerse ridículo por sí mismo, y ridiculizar al mismo tiempo á los directores del nuevo gobierno, á quien las atribuye. Si esos señores pretenden realmente lo que supone el clero, manden jurar con palabras que signifiquen lo que ellos tienen en su pensamiento, y

no con expresiones judaicas, que no son de nuestras lenguas, ni de nuestros dias. Yo me avergüenzo de haber de responder con seriedad á subterfugios tan vanos y pueriles.

Sexta razon del clero, pág. 7. "Nosotros damos por supuesto que » el opinar y sentir no está sujeto á » preceptos. El ódio y el amor son » aficiones que estan en nosotros, » mas no dependen de nosotros; las » sentimos, mas no las producimos; » y por esto ninguna potencia hu- » mana dirige á ellas sus cuidados, » y mucho menos sus mandamien- » tos. Solo Dios las descubre, y so- » lo puede decirnos DILIGES, AMA- » RÁS :::: La autoridad política no » manda ni puede mandar tales co- » sas; antes bien porque conoce es- » ta su insuficiencia ó incapacidad » se vé precisada entonces por el » bien público á valerse del recurso » del juramento."

Respuesta: Este breve discurso del clero galicano comprehende qua-

tro errores gravísimos, dignos de sujetarse á la censura de la Iglesia católica. El primer error es el de la peligrosa generalidad con que se afirma que *el ódio y el amor estan en nosotros, mas no dependen de nosotros; los sentimos, mas no los producimos.* Esto no puede decirse con verdad sino entendiendo por amor ú ódio la sola propension ó aversion de nuestra concupiscencia, que se inclina realmente muchas veces sin libertad adonde nosotros, reflexionándolo, no queremos; mas no puede decirse de ningun modo, hablando de los actos libres de nuestra voluntad, que se llaman amor y ódio, y que son los de que aquí se habla. El afirmar así en general, como lo afirman los señores del clero, que semejantes actos de amor ú ódio, *no son obras nuestras, ni dependen de nosotros*, no es lenguage de católicos, sino de jansenistas. ¡Excelentes máximas, en verdad, para acreditar un concilio nacio-

nal! El segundo error es el de afirmar sin limitacion alguna, que los actos internos de nuestra voluntad no estan sujetos á los preceptos de los hombres. Es cierto que la ley humana no puede mandarlos directamente; pero indirectamente los puede mandar, y los manda en quanto son necesarios para el cumplimiento de la accion externa, á que verdaderamente puede obligar: y en este sentido los actos internos y libres de nuestra voluntad estan propiamente sujetos á dicha ley; porque no podemos hacer, ó dexar de hacer con nuestra lengua ó mano lo que ella nos ordena ó prohibe, sin querer ó dexar de querer con nuestra voluntad el mismo movimiento de la lengua ó de la mano que es necesario para obedecer. ¿Cómo puede ignorar el doctísimo clero de Francia una cosa tan clara y patente? ¿cómo no ignorándola puede insinuar ó suponer todo lo contrario? Estas son mañas, de que solo

se vale quien quiere enseñar lo falso : son artes sobrado indecorosas para quien tiene obligacion estrechísima de enseñar lo verdadero. El tercer error del clero galicano, es el de suponer que los democráticos puedan tener el ódio exterior, al qual obliga el gobierno sin tener el interior, del qual el gobierno prescinde. Esta precision mental es la misma de que hablé en la primera carta, y por consiguiente me remito á lo que dixe en ella contra el Señor Bolgení. Queda todavía otro error, que es por ventura el mas pernicioso de todos; pues con este error el clero galicano insinua artificiosamente á los fieles que es lícito el perjurio. Enseña el clero expresamente, *que la autoridad pública no manda, ni puede mandar que se ame ó se odie; antes bien porque conoce esta su insuficiencia ó incapacidad, se vé precisada á veces por el bien publico á valerse del recurso del juramento.* Aplique-

se esta doctrina general á nuestro particular asunto, al qual efectivamente se dirige. Quiso decir el clero, que viendo el gobierno por una parte quán necesario es para la felicidad democrática el ódio de la Monarquía, y conociendo por otra que no puede mandar este ódio por ser interno; manda todo lo que puede mandar, que es el externo juramento del mismo ódio. Enseña, pues, el clero de Francia, que el gobierno puede mandarme que yo jure que aborrezco lo mismo que el gobierno no puede mandarme que aborrezca. Añádese todavía mas: que el gobierno puede mandarme que yo jure un ódio, el qual por ventura no tengo ni puedo tener, porque el ódio, segun el mismo clero, *no es obra nuestra, ni depende de nosotros.* Me obligará por consiguiente la ley de los franceses á afirmar con juramento que yo aborrezca con realidad lo que en realidad no aborrezco. ¿No es esto un jura-

mento falso? ¿no es un sacrílego perjurio? He aquí adonde paran las máxîmas y doctrinas del conciliábulo de París.

Séptima razon del clero, págs. 9, 10, 12 y 13. "Si despues de la ex»plicacion que hemos dado á las pa»labras del juramento, quedase to»davía algun nublado acerca de su »sentido literal, repetiremos para »quietud de nuestros hermanos lo »que escribió sobre el mismo asun»to el insigne obispo San Agustin »en su carta 125. He aquí sus pa»labras: Yo estoy persuadido que »se observa la fé del juramento »quando se cumple la cosa jurada, »no segun lo que dicen literalmen»te sus palabras, sino segun la in»tencion de la persona á quien se »jura; de manera que quien así lo »cumple no es perjuro, aunque no »execute á la letra lo que significan »las palabras del juramento. Los »Santos Hilario de Poitiers, Ambro»sio de Milan y Gregorio de Na-

»zianzo enseñaron la misma doctri-
»na. Dice uno de ellos, que: El de-
»lito está en el sentido, y las pala-
»bras son inocentes ::::: Sería una
»ilusion deplorable la de creerse se-
»guro en conciencia quien se reser-
»vase la direccion de la intencion,
»cosa indigna de un hombre justo,
»y mucho mas de un cristiano y de
»un eclesiástico. El jurar con seme-
»jantes restricciones secretas y fala-
»ces para eludir con ellas la fuerza
»de la obligacion, es una hipocre-
»sía detestable."

Respuesta: No quiero hacer reflexíones sobre la verdadera hipocresía, y manifiesta incoherencia con que reprueban al fin de este discurso los señores del clero galicano aquella misma reserva ó restriccion mental que poco antes aprobaron tan escandalosamente. Me contento con exâminar la substancia de la razon que alegan. Descubro en ella dos errores de mucha consideracion: falta de inteligencia de los textos que

citan ; y maliciosa aplicacion de los mismos á nuestro asunto. San Agustin y los demas padres citados (que no tratan todos, como se supone, de una misma cosa) no hablan de un formulario de palabras , qualquiera que sea ; sino de un formulario de expresion obscura y dudosa, ó bien de sentido tal , que pareciendo inocente por lo material de sus voces, era viciosa por la intencion de quien lo ordenaba. Los señores del clero, quando llegaron á la mitad del texto de San Agustin , hicieron un salto malicioso suprimiendo en él las siguientes palabras ; "Nam verba dificillime comprehendunt , maxime » breviter sententiam , cujus à ju»rante fides exigitur. Es decir en »castellano , que las palabras por » motivo principalmente de su bre» vedad , demasiado obscuramente »comprehendian el sentido , cuya » execucion se pretendia de quien » juraba." Luego es cierto que hablaba este Santo Padre de un for-

mulario obscuro y dudoso. ¿Y el nuestro quál es? *Yo juro ódio á la Monarquía*: formulario de voces clarísimas, sobre cuyo sentido no cabe duda ni tergiversacion, como queda ya declarado en la carta antecedente: luego los señores del clero, ó por ignorancia, ó por malicia han hecho mal uso del texto de San Agustin, interpretándole mal, y aplicándole peor. Pero esta mala fé se convence todavía con otras pruebas mas claras. San Hilario en su segundo libro de Trinitate (que es el que se cita) habla de un formulario, que era bueno en las palabras, y malo en la intencion. Su objeto son los hereges que admitian como nosotros los tres nombres del augusto misterio de la Trinidad, *Padre, Hijo y Espiritu Santo*; pero los admitian en sentido heretical y muy diverso del que presentan las mismas palabras. Oigase el texto entero, y no imperfecto y truncado, como lo citan los señores franceses: "Exti-

„terunt plures, qui cœlestium ver-
„borum simplicitatem pro volunta-
„tis suæ sensu, non pro veritatis
„ipsius absolutione, susciperent, ali-
„ter interpretantes, quam dictorum
„virtus postularet." En castellano:
„Hubo muchos que interpretaban
„la simplicidad de las palabras ce-
„lestiales, no como quiere la ver-
„dad, sino como las dictaba su vo-
„luntad, explicándolas de un mo-
„do muy diferente del que las mis-
„mas palabras naturalmente exîgen;
„y de aquí es que la heregía de ellos
„no consiste en lo que escriben, si-
„no en lo que entienden: y su de-
„lito no está en las palabras, sino
„en el sentido." Luego San Hilario (y asimismo los Santos Ambrosio y Gregorio) habiaron de palabras, que siendo inocentes por sí mismas, eran viciosas por el sentido: mas en nuestro formulario sucede puntualmente al revés por confesion de los señores mismos del clero, pues son ellos mismos los que se afanan pa-

ra ablandar con piadosas interpretaciones la dureza del ódio que juran, y para dar un buen aspecto y un sentido loable á las palabras de su juramento, en cuya literal expresion reconocen sentido malo, y aspecto vicioso. Se siguen de todo esto tres cosas: que los textos citados por el clero galicano no tienen nada que ver con nuestra cuestion, pues hablan de un formulario ó bueno ó dudoso, y el nuestro es malo y clarísimo: que el clero citando á dichos textos, ó por ignorancia no ha entendido en ellos lo que dicen, ó por malicia los ha citado para lo que no dicen: que el *juramento de ódio*, en consecuencia, por mas que se procure rectificar su sentido, no se puede hacer lícitamente, porque las palabras con que se hace, son por su propia naturaleza detestables é infectas. ¿Pues quánto menos sería lícito, si aun la intencion de quien lo manda fuese viciosa y malvada? Este es el ar-

tículo que queda todavía por exâminarse.

Octava razon del clero, pág. 6. "Nuestro juramento por confesion »del mismo Legislador (esto es del » Presidente del consejo de Quinien» »tos en su discurso del mes lluvio- »so del año quinto de la República) »no comprehende la proscripcion de »la Monarquía en general; pues no »tiene otra mira sino la de los in- » tereses nacionales de Francia, y la »conservacion del gobierno repu- » blicano; y solo como por conse- »cuencia natural establece la aver- »sion y oposicion á qualquiera par- »tido contrario que pensase en res- »tablecer el trono :::: considerado el »juramento baxo este aspecto, no »solo es lícito, sino tambien obli- »gatorio."

A este discurso del clero respondo con tres proposiciones. Primera: Aun quando la intencion de los Legisladores fuese buena, el juramento que se pide no sería lícito. Segun-

da: Los legisladores no han tenido ni tienen la intencion que les atribuye el clero. Tercera: El juramento jamas será lícito baxo el presente gobierno, aun en caso de mudarse y rectificarse su formulario. Síguense las pruebas.

PROPOSICION PRIMERA.

El juramento no será lícito aun quando fuese buena la intencion de los Legisladores.

Es proverbio vulgar, pero ciertísimo é innegable, que un objeto para ser bueno necesita de serlo por todas sus partes; y al contrario para ser defectuoso, basta que tenga un defecto solo: *Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu.* A pesar, pues, de todas las buenas interpretaciones que quiere darse al actual formulario del juramento; y á pesar de las mas santas intenciones que pretenda tener

quien lo manda ó quien lo hace, siempre sus palabras conservarán un mal aspecto, una significacion literalmente contraria á la ley de Dios, una superficie impía y escandalosa; y por consiguiente el formulario será siempre defectuoso y con defecto, no físico, sino moral: luego no es lícito el juramento con el actual formulario. Quiero que veas, amigo, la verdad de esta doctrina en un caso que puede llamarse verdaderamente práctico, como sucedido repetidas veces en los primeros siglos de la Iglesia. Un juez gentil mandaba á un cristiano que profiriese estas solas palabras: *Yo adoro á Júpiter.* Respondia el cristiano, que él no adoraba sino al Dios verdadero. Replicábale el juez, que el Imperio Romano, baxo el nombre de *Júpiter*, entendia el ente supremo, al Criador de todos, al Númen eterno, al verdadero Dios. Añadíale todavía, que estaba en su mano el dar al nombre de *Júpiter*

la misma inteligencia, y el nombrarlo en tan buen sentido, y con tan honesta intencion. ¿Crees, amigo, por ventura, que dexándose llevar el cristiano de tan bellas interpretaciones y justificaciones profiriese las palabras que se le mandaban? ¿crees que si las hubiese proferido no habria pecado? ¿no habria hecho agravio á la ley de Dios, ni á su profesion de cristiano? ¿pues por qué no podia él, ni para salvar su propia vida sacar de su boca aquellas tres palabras, aun entendiéndolas é interpretándolas tan santamente? Porque á pesar de toda buena interpretacion ó intencion, las palabras en su sentido literal, y en la comun inteligencia de las gentes indicaban una adoracion idolátrica, y daban escándalo á todos los hombres que no eran del partido gentílico. Pues lo mismo sucede, ni mas ni menos, en el formulario del juramento francés. A pesar de todas las buenas intenciones é interpreta-

ciones de quien lo manda ó de quien lo hace, las palabras en su sentido literal, y en la comun inteligencia de las gentes, indican un verdadero *ódio al gobierno monárquico*, y dan escándalo á todos los hombres del mundo, que no son del nuevo partido democrático. Es necesario, pues, confesar una de dos: ó que el antiguo cristiano en las circunstancias de entonces podia decir literalmente, *yo adoro á Júpiter, y juro adorarlo*, ó que el moderno francés en las circunstancias de ahora, no puede lícitamente decir, *yo aborrezco la Monarquia, y juro aborrecerla.* Debe por necesidad el clero galicano, ó adoptar las máxîmas gentílicas, ó retractarse de las democráticas.

PROPOSICION II.

Los que han ordenado el juramento no han tenido ni tienen la intencion que supone el clero.

Quiero continuar el cotejo que hice ahora mismo entre los antiguos gentiles y modernos franceses, porque descubro en él todos los grados de semejanza que puede pedir el asunto. El juez gentil no tenia verdaderamente la buena intencion que aseguraba tener, ni entendia las palabras en el buen sentido en que aseguraba entenderlas; y tambien por este motivo (aun quando no exîstiesen los otros) no podian los cristianos condescender á lo que él les mandaba. Del mismo modo se verifica que el gobierno francés no tiene la buena intencion que se le atribuye, ni entiende las palabras del formulario en el buen sentido en que dice, ó se le hace decir que las entiende; y en consecuencia, aun

por este motivo no puede tenerse por lícito el juramento. ¿Mas cómo se puede saber ó probar que el gobierno francés no tiene la expresada intencion? Ya lo probé en la carta antecedente. ¿De qué sirve el citar una proposicion suelta echada por el Presidente del Consejo por sus grandes fines, si todas las proposiciones, todas las leyes, todos los edictos, todos los hechos publicos del gobierno prueban evidentemente lo contrario? ¿quién no sabe (por no repetir lo que ya dixe) quán arraigado tienen en su corazon los fanáticos regeneradores el ódio mortal contra todos los Soberanos de la tierra? Germania, Inglaterra, España, Portugal, Moscovia, Turquía, todas las naciones monárquicas han recibido y reciben frecuentes cartas de Francia, ora impresas y ora manuscritas, dirigidas todas ellas á exhortar á los pueblos para que se resuelvan por fin á levantar el grito, y aun la mano tambien, contra

sus propios Reyes. Los generales y oficiales de los exércitos franceses, los emisarios y espías de la esclava nacion denominada libre, aun algunos hijos del mismo clero galicano, encubiertos con la piel inocente de corderos emigrados, van gritando por todos los rincones de Europa (y los he oido yo innumerables veces): "Que Monarca y Tirano son » voces sinónimas: que es tiempo » ya de echar de sus tronos á los » príncipes, y acabar con ellos, y » aun con su semilla: que el linage » humano no empezará á respirar, » ni á tomar paz (segun la loca ex» presion del energúmeno Diderot), » sino *quando se le dé garrote al úl» timo Rey de la tierra con los in» testinos del último eclesiástico del » mundo.*" ¿Te parece, amigo, que un gobierno, que vaya sembrando estas máxîmas de regicidio por todas partes, y las esparza con centenares de libros, con millares de cartas, con sus sentencias y execu-

ciones, con sus guerras y violencias militares; te parece, amigo, que semejante gobierno pueda tener las intenciones pacíficas y honestas que quiere atribuirle el clero galicano? Mas yo quiero aumentar la fuerza de esto mismo que digo con otra reflexîon. Me hallé yo en una casa de caballeros de Malta, donde algunos oficiales franceses sostenian con mucho conato, que *odiar la Monarquia*, segun las intenciones de Francia, no quiere decir otra cosa *sino odiar la tirania.* Díxeles yo pacíficamente, que si esto fuese así, no debian tener el menor reparo en permitir que la República Romana, ó qualquiera otra, reformase el formulario del juramento, poniendo en él la palabra *tirania* en lugar de *Monarquia*, en cuyo caso no habria tantas dificultades en hacerlo. ¿Sabes, amigo, qué me respondieron á esto? Dixeron, que en ese caso el juramento no tendria la misma energía porque aunque las

voces *Tirano y Monarca* son realmente sinónimas, hay muchos hombres preocupados que no lo piensan así, y por consiguiente quedaria la Francia engañada no jurando ellos lo que la Francia pretende: luego la intencion de la Francia no es la de acabar con solos los *Tiranos*, aunque así lo diga y lo asegure, sino la de echar por tierra á todos los *Reyes*, aunque no sean tiranos. Permíteme ahora, amigo, que me dirija con este mismo argumento á los señores del clero galicano. Reverendísimos obispos, ya que asegurais por cosa ciertísima que los que *juran ódio a la Monarquia* no han de entender otra cosa en su ánimo, segun el espíritu de la ley, sino que *juran amor á la democracia*, dirigid vuestras súplicas al gobierno nacional, para que se digne reformar el formulario poniendo en él palabras claras y simples que expresen literalmente el *amor* que se pretende, y no el *ódio* que no se

quiere. Dado que sea cierto lo que dice el clero, no puede hacerse reforma mas justa y razonable, pues con ella se quietan todas las conciencias, y se contentan todos los partidos, y vé el gobierno cumplidas perfectísimamente todas sus honestas intenciones. ¿Piensas, amigo, que pueda esto esperarse, ni proponerse? Ni por sueños: ten por cosa firme y segura, que esto de buenas intenciones es todo patraña y engaño; y que lo que quiere y querrá siempre el gobierno es, lo que dicen á la letra las palabras del formulario. ¿Pues qué significa esta obstinacion? qualquiera lo conoce y lo vé: significa, que en realidad no se le dá al juramento aquel buen sentido que vá jactando el clero: significa, que se procura encubrir la maldad del ódio con bellas apariencias para seducir á los incautos, y hacerlos caer en la red sin que lo vean: significa, que el proyecto galicano es el de procurar por todos

los medios posibles que el mundo con ojos abiertos ó cerrados, reparándolo ó sin advertirlo, se haga todo democrático y libertino, como en otra ocasion se hizo casi todo Arriano, sin saber por qué, ni de qué modo.

PROPOSICION III.

El juramento jamas será lícito baxo el actual gobierno, aun rectificándose su formulario.

Puesto el principio cierto é innegable, que el proyecto de los autores y executores de la revolucion galicana ha sido el de procurar de todos modos la total destruccion, no solo de la Monarquía de Francia, sino de todas las Monarquías de la tierra, como lo demuestran con evidencia todas sus operaciones políticas, judiciales, militares y aun maquiavélicas; se sigue en buena moral, que aun quando el actual gobierno (lo que no es de esperar) se resolviese á mudar y rectificar del modo ya dicho el formulario del juramento, ni aun entonces podria hacerse con buena conciencia. Tengo para esto dos razones, en mi concepto muy poderosas. Primera razon: constándome quáles son y quán

sediciosas las verdaderas intenciones de los promotores y fomentadores del actual gobierno, constándome quán violento es el entusiasmo con que han obrado hasta el dia de hoy en fuerza de dichas intenciones, constándome con quánta hipocresía y falsedad me han asegurado hasta ahora que tenian en su pecho una buena intencion sin realmente tenerla: yo debo prudentemente juzgar que qualquiera otro formulario que me presenten, por bueno y santo que parezca, no nace en ellos de ánimo sincero, sino de otros principios que se me ocultan: debo sospechar que la misma hipocresía que los movió á fingir intenciones que no tenian, los mueve tambien ahora á pasar exteriormente por un formulario que en su corazon no adoptan: debo temer que la misma falta de fuerzas que los ha obligado á firmar paces y alianzas con algunos de los mismos Monarcas que tanto aborrecen y persi-

guen, los obliga ahora á suspender y mudar un formulario que no tienen fuerza bastante para sostener. Con dudas tan razonables, con juicios tan bien fundados, es cierto que yo no puedo hacer un juramento, el qual, aunque bueno por sus palabras, es malo por la intencion de quien lo manda, y con el qual yo quedaria obligado á cumplir, no el bien que digo con las palabras, sino el mal que pretende quien me las dicta. Así lo enseñan los mismos santos Doctores citados por el clero de Francia. "La heregía no está en las „voces, sino en la intencion. El de„lito no está en las palabras, sino „en el sentido. Se observa la mala „fé del juramento quando se cum„ple la cosa jurada, no segun lo „que dicen literalmente sus pala„bras, sino segun la intencion de „quien las manda." Luego por esta primera razon no me es lícito hacer el juramento aun quando el gobierno rectifique su formulario.

Segunda razon: El formulario de que se trata no quedaria realmente rectificado, aun quando con él no se jurase otra cosa sino el amor y defensa de la democracia francesa: porque siendo esta contraria (como queda ya demostrado) al mutuo contrato inviolable con que libre y legítimamente se obligaron muchos siglos hace Monarcas y súbditos, se sigue necesariamente que no hay derecho en el pueblo para establecer la democracia que se ha establecido; y mucho menos para jurar su conservacion y defensa sin el libre y expreso consentimiento de los Monarcas caidos, ó de sus legítimos sucesores. El clero de Francia no debiera ignorar estos principios de moral, estos fundamentos de sociedad humana, estas leyes invariables del sagrado derecho de las gentes.

CONCLUSION.

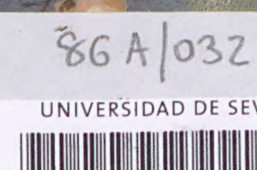
Amigo : no quiero cansarte con mas larga carta. Queda ya probado: que el concilio de París no es nacional, ni legítimo, ni autorizado: que sus autores se han desacreditado á sí mismos con errores contrarios á la sana moral, á la piedad evangélica, y á la doctrina católica: que el juramento que defienden se opone á la verdad, á la justicia y á la religion. ¿Qué puede seguirse de todo esto? ¿qué consecuencias podrá temer la Francia? Oye como habla el Todopoderoso por boca de Zacarías en el cap. 5. de sus amenazas proféticas: *Caerá mi divina maldicion sobre la casa de quien me invoca para jurar lo falso* (ó lo injusto): *caerá mi maldicion, y tomará asiento enmedio de su casa, y la destruirá enteramente, consumiendo hasta sus maderos y piedras.* (1)

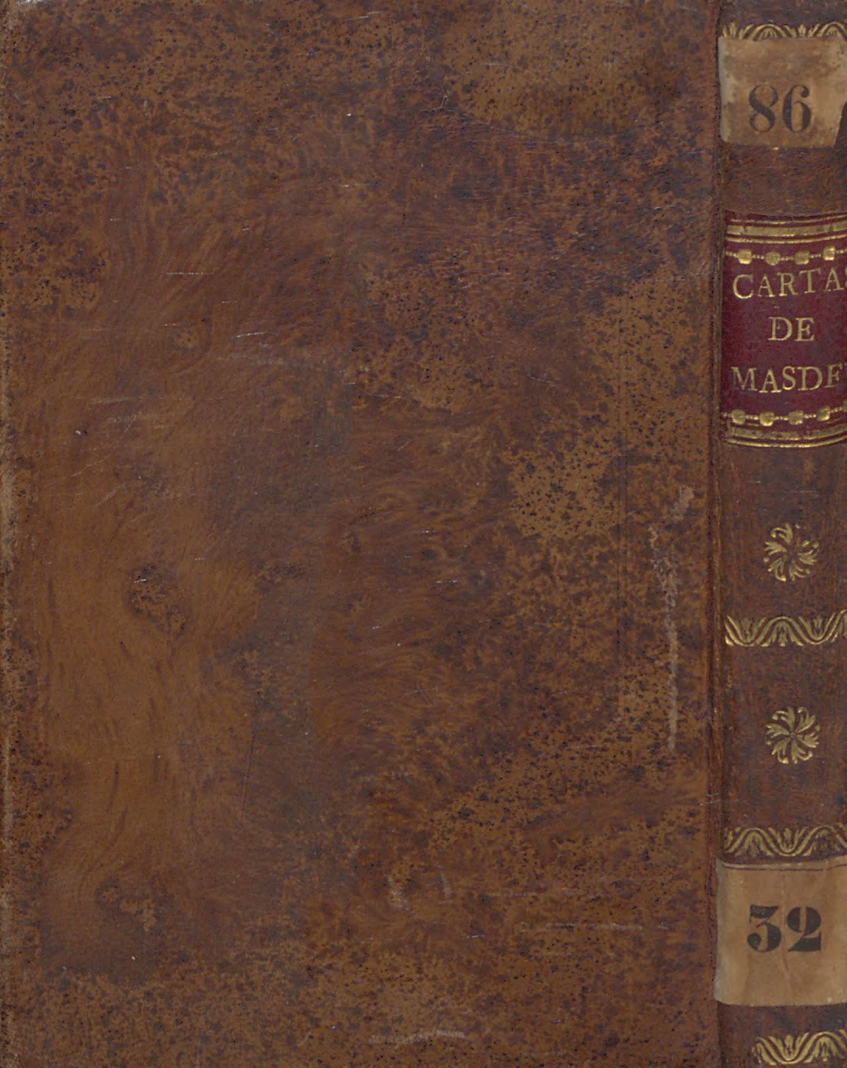
(1) La verificacion del divino oráculo en la República de Francia se ha hecho mani-

fiesta á todo el mundo. Unos acontecimientos tan asombrosos y terminantes, que experimentados en Francia se hicieron notorios en todas las naciones; convencen á la humana razon, y no pueden atribuirse, ni al acaso que en su significacion vulgar no es mas que una quimera; ni á causas meramente naturales que adquieren toda su accion y movimiento de la providencia infinita del Dios omnipotente. Un gentil (Séneca de beneficiis, lib. 4. cap. 7.) confunde á los impios con esta pregunta: "¿Qué otra cosa es la naturaleza que el mismo Dios y su divina razon con que todo el mundo se gobierna?" En la creacion del mundo señaló Dios á cada elemento las leyes que quiso, y la execucion de estas leyes dura mientras permanece constante en quererlas la voluntad divina que las produxo y conserva. Con esta reflexion observamos así á la República francesa: esta República dentro de pocos años de su ruidosa formacion fue convertida toda en cenizas; viéndose verdaderamente esclavos de un extrangero intruso Monarca aquellos mismos que aborrecieron de muerte á su legítimo Rey, y que juraron *ódio eterno á todos los Monarcas.* El tirano destruidor de dicha República regicida desconoció la mano omnipotente que le comunicó el poder de la divina maldicion; soñó extender su imperio por todo el mundo; pero quando imaginaba elevar su trono en todas las naciones, empezó á des-

plomarse este soberbio edificio, y rápidamente se vió reducido á escombros; los que cayendo sobre las cenizas de aquella aniquilada República, sirvieron de apoyo para la reposicion justa y universalmente proclamada de la soberanía del Rey legítimo. Confundidos, pues, los franceses con el conocimiento de tan innegable verdad, deben con nosotros confesar: que cayó la divina maldicion sobre la República francesa: que tomó su asiento enmedio de ella: que la destruyó enteramente, y consumió hasta sus maderos y piedras, *la independencia, la libertad, la igualdad*, y quantos materiales, instrumentos y pertrechos se acumularon para la grande fábrica de que se compuso aquella casa republicana, cuyos malvados artífices y detentores iniquos la hicieron efectivamente incurrir en la pena de la profética amenaza.






86
CARTAS
DE
MASDE
32

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm